



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
SEI-A-25-16-1029-0255

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL TRATAMIENTO DEL SINDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS) Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO MEDIANTE USO DE EQUIPOS CPAP Y BPAP, EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025, CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE, Y POR LA OTRA, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA INFRA S. A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ (PARTICIPANTE A) REPRESENTADA POR LA C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y CRYOINFRA S.A. DE C.V. A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ (PARTICIPANTE B) REPRESENTADA POR EL C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "LA ENTIDAD" DECLARA QUE:

- I.1 ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4º Y 5º DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS; 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2 FRACCIÓN IV INCISO a, 144 FRACCIONES I, XXIII Y XXXVI, 155 FRACCIÓN XV INCISO b DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL PODER OTORGADO MEDIANTE INSTRUMENTO NOTARIAL NÚMERO TREINTA Y UN MIL VEINTITRÉS DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2024, ANTE LA FE DE EDUARDO FRANCISCO GARCIA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN CUYO PROTOCOLO TAMBIEN ACTUA COMO ASOCIADO EL LICENCIADO DANIEL GARCIA CÓRDOVA, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTIDOS, MISMO QUE QUEDO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, BAJO EL FOLIO 97-7-10122024-192742 DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 25 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, ASÍ COMO 40,41,45 Y 46 DE SU REGLAMENTO, EL DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO, CON

Página 1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N8625-01-00**

**CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
SEI-A-25-16-1029-0255**

R.F.C.OICT750902G61, ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.

- I.3 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA LIC. TERESA DE JESUS OSEGUERA AGUILERA, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CON R.F.C. OEAT9007312P8, DESIGNADA PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDA EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ANEXO 1 (UNO).
- I.4 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA NÚMERO AA-50-GYR-050GYR989-N-86-2025, DE CARÁCTER NACIONAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO VIGENTE.
- I.5 "LA ENTIDAD" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON NÚMERO DE SOLICITUD 0000021935-2025 DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2025, CON NÚMERO DE CUENTA 51331029, EMITIDO POR EL ING. EDGAR ALFREDO RODRIGUEZ ZAMARRIPA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES, ANEXO 2 (DOS).
- I.6 CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS421231I45.
- I.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQUINA CON AV. MIGUEL HIDALGO SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 50000, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR", DECLARA QUE:

INFRA S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A):

II.1 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA

Ú^Á•caÜOÁ[|Á|}•ã^!æ•^Á}+{| æ& }Á|}•ã^} &ã^Á^Á^!•[} æ Áõ ææ Áã } cãæææ ÁÁ
ã^} cãæææ^•Æ& ^æãã•ã} Á ^ã^Áæ&ææÁ^ Á•-!æã|cãææ[Áæ c^!ã|Æ^Á|}+{| ææ&Á}Á|Á
æ& [|•ÁFÍ Á|::æ| ÁCÁÁÁFÍ Á^Áæ^ Á^}!æ^Á^Áæ•] æ^} &æÁ Á&&•[Áæææ+{| æ& }Á
]gãææ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
SEI-A-25-16-1029-0255

NÚMERO 4,564 DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DE 1954, ANTE EL LICENCIADO LUIS CHAVEZ HAYHOE, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO SETENTA Y TRES DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MEXICO), DENOMINADA ELECTRODOS COMMONWEALTH SOCIEDAD ANONIMA, INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 192, VOLUMEN DOCEAVO, EN FECHA 16 DE MARZO DEL AÑO 1955.

POSTERIORMENTE MEDIANTE **ESCRITURA 19,100 DE FECHA 16 DE MAYO DE 1973 ANTE EL LICENCIADO ENRIQUE MONTAÑO CARBAJAL, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO CIENTO VEINTITRES DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MEXICO), SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ELECTRODOS COMMONWEALTH SOCIEDAD ANONIMA, EN LA QUE ENTRE OTROS ACUERDOS SE TOMO EL DE FUSIONAR LAS SIGUIENTES SOCIEDADES AUTOGENA DE CUITLAHUAC SOCIEDAD ANONIMA, AUTOGENA DOCTOR ERAZO SOCIEDAD ANONIMA, AUTOGENA MIXCOAC SOCIEDAD ANONIMA, AUTOGENA DE MORELOS SOCIEDAD ANONIMA, AUTOGENA DE NAUCALPAN SOCIEDAD ANONIMA, AUTOGENA DE POPOCATEPETL SOCIEDAD ANONIMA, AUTOGENA DE TLALNEPANTLA SOCIEDAD ANONINA, AUTOGENA DE TULTEPLAC SOCIEDAD ANONIMA, SUBSISTIENDO ELECTRODOS COMMONWEALTH SOCIEDAD ANONIMA, LA QUE CAMBIO SU DENOMINACION POR LA DE INDUSTRIAS FRANCO SOCIEDAD ANONIMA.**

POSTERIORMENTE MEDIANTE **ESCRITURA 19,687 DE FECHA 01 DE ABRIL 1974 ANTE EL LICENCIADO ENRIQUE MONTAÑO CARBAJAL, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO CIENTO VEINTITRES DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MEXICO), SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS INDUSTRIAS FRANCO SOCIEDAD ANONIMA, EN LA QUE ENTRE OTROS ACUERDOS SE TOMO EL CAMBIAR LA DENOMINACION DE LA SOCIEDAD PARA QUEDAR COMO INFRA DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA.**

POSTERIORMENTE MEDIANTE **ESCRITURA NUMERO 54,176 DE FECHA 17 DE AGOSTO 1982, ANTE EL LICENCIADO J. CLAUDIO IBARROLA MURO, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO TRES DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE INFRA DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA, EN LA QUE ENTRE OTROS ACUERDOS SE TOMO LA TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD A ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

POSTERIORMENTE MEDIANTE **ESCRITURA NUMERO 22,520 DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 1989, ANTE EL LICENCIADO MAXIMINO GARCIA CUETO, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO CATORCE DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE**

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
SEI-A-25-16-1029-0255

MEXICO) SE HIZO CONSTAR ENTRE OTRAS COSAS EL CAMBIO DE DENOMINACION DE INFRA DEL CENTRO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE A INFRA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

POSTERIORMENTE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 26,188 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 1992, ANTE EL LICENCIADO MAXIMINO GARCIA CUETO, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO CATORCE DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MEXICO) SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACION DE ACTAS DE ASAMBLEAS GENERALES EXTRAORDINARIAS DE ACCIONISTAS DE INFRA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EN LA QUE ENTRE OTROS ACUERDOS SE TOMO LA DURACION DE NOVENTA Y NUEVE AÑOS.

POSTERIORMENTE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 87,100 DE FECHA 20 DE MAYO DE 1994, ANTE EL TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO CUARENTA Y NUEVE DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MEXICO) SE HIZO CONSTAR LA COMPULSA DE ESTATUTOS DE INFRA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, TENIENDO POR OBJETO: ...FABRICACION DE GASES Y OXIGENO LA DISTRIBUCION Y VENTA DE ESTOS MISMOS GASES... ENTRE OTROS.

- II.2 EL C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 16,611 DE FECHA 12 DE ENERO DEL AÑO 2024, ANTE EL LICENCIADO GULLERMO OLIVER BUCIO, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 246 ACTUANDO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NUMERO 212 DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO FRANCISCO HUGUES VELEZ, EN EL QUE TAMBIEN ACTUA LA LICENCIADA ROSAMARIA LOPEZ LUGO, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 223, LOS TRES POR CONVENIO DE SOCIEDAD, PODER OTORGADO AL APODERADO LEGAL, MISMA QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES INF891031LT4.
- II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
 050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
 SEI-A-25-16-1029-0255

IMSS, RESPECTIVAMENTE.

ACEPTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40 B ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE "EL INSTITUTO".

II.6 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL ESTABLECIDO EN: FELIX GUZMAN, NUMERO 16, 3 PISO, EL PARQUE, NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, C.P. 53398, CORREO ELECTRÓNICO: earteaga@infra.com.mx, ELÉFONO DE OFICINA: 5553293165, CELULAR: 5554194016, DOMICILIOS, TELÉFONOS Y CORREO QUE SEÑALA PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.

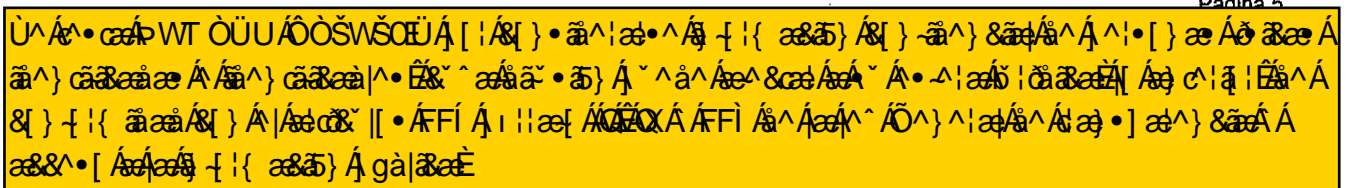
CRYOINFRA S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B):

II.7 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 9,149 DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1956 ANTE EL LICENCIADO IGNACIO VELAZQUEZ JUNIOR, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO NOVENTA Y UNO, DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MEXICO), DENOMINADA ARGON SOCIEDAD ANONIMA, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, BAJO LA PARTIDA NUMERO 86, VOLUMEN 14, LIBRO DE COMERCIO E INDUSTRIA.

POSTERIORMENTE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 42,270 DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 1980, ANTE EL LICENCIADO ADOLFO MARTINEZ Y GOMEZ, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 56 DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MEXICO), SE HIZO CONSTAR LA PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ARGON SOCIEDAD ANONIMA EN LA QUE SE TOMO EL ACUERDO DE CAMBIAR LA DENOMINACION DE LA SOCIEDAD POR CRYOINFRA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

POSTERIORMENTE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 26,195 DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 1992, ANTE EL TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO CATORCE DEL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MEXICO), LOS ACCIONISTAS POR UNANIMIDAD DE VOTOS REFORMAN TOTALMENTE LOS ESTUTOS DE LA SOCIEDAD, TENIENDO POR OBJETO SOCIAL ES: 1)... PRODUCCION...DISTRIBUCION...EXPLOTACION DE FABRICAS DE OXIGENO Y DEMAS GASES INDUSTRIALES, DURACION NOVENTA Y NUEVE AÑOS.

II.8 EL C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N8625-01-00**

**CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
SEI-A-25-16-1029-0255**

CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 16,612 DE FECHA 12 DE ENERO DEL AÑO 2024**, ANTE EL LICENCIADO GULLERMO OLIVER BUCIO, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 246 ACTUANDO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NUMERO 212 DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO FRANCISCO HUGUES VELEZ, EN EL QUE TAMBIEN ACTUA LA LICENCIADA ROSAMARIA LOPEZ LUGO, TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO 223, LOS TRES POR CONVENIO DE SOCIEDAD, PODER OTORGADO AL **APODERADO LEGAL, MISMA QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.**

II.9 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.10 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CRY800801222.

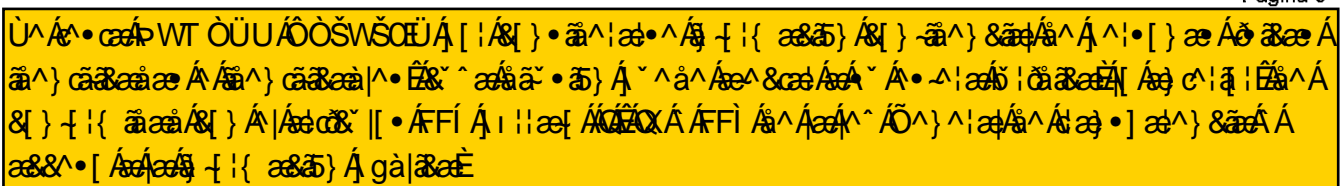
II.11 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

ACEPTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40 B ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE “EL INSTITUTO”.

II.12 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL ESTABLECIDO EN: CALLE FELIX GUZMAN, NUMERO 16, 1ER PISO, EL PARQUE, NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO, C.P. 53398, CORREO ELECTRÓNICO: earteaga@infra.com.mx, TELÉFONO DE OFICINA: 5553293165, CELULAR: 5554194016, DOMICILIOS, TELÉFONOS Y CORREO QUE SEÑALA PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL.

III. “EL PROVEEDOR” (PARTICIPANTE A) Y (PARTICIPANTE B) DECLARAN CONJUNTAMENTE QUE:

III.1 QUE HAN CELEBRADO CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA EN FECHA 01 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025, CUYAS OBLIGACIONES DEBERÁN CUMPLIRSE





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N8625-01-00**

**CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
SEI-A-25-16-1029-0255**

CONJUNTA Y/O SOLIDARIAMENTE EN TÉRMINOS DEL MISMO, POR LO QUE “**LA ENTIDAD**” RECONOCE LOS REFERIDOS CONVENIOS PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, INTEGRADO EN EL **ANEXO 7 (SIETE)**.

III.2 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 87 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, “EL PROVEEDOR” EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARIA DE ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL “EL PROVEEDOR” DEBERÁ PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

III.3 “EL PROVEEDOR” ACEPTA EXPRESAMENTE DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL (PARTICIPANTE A) INFRA S. A. DE C.V, REPRESENTADO POR EL C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA.

III.4.- “EL PROVEEDOR” CONVIENE EXPRESAMENTE QUE SE OBLIGAN A OTORGAR EL SERVICIO PARA EL TRATAMIENTO DEL SINDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS) Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO MEDIANTE USO DE EQUIPOS CPAP Y BPAP, EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025 MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ANEXO 5 (CINCO).

III.5 “EL PROVEEDOR” CONVIENE EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS, QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LOS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

III.6 “EL PROVEEDOR” CONVIENE EXPRESAMENTE QUE EL (PARTICIPANTE A) EFECTURA EL COBRO DE FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.7 “EL PROVEEDOR” (PARTICIPANTE A) Y (PARTICIPANTE B), DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 PÁRRAFO QUINTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SE OBLIGAN AMBOS PARTICIPANTES A FIRMAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

III.8 ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL

Página 7



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N8625-01-00**

**CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
SEI-A-25-16-1029-0255**

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON RELACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA AA-50-GYR-050GYR989-N-86-2025.

III.9 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “LA ENTIDAD” LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS) Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO MEDIANTE USO DE EQUIPOS CPAP Y BPAP, EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS SIGUIENTES:

ANEXO 1 (UNO) ACUSE DE RECIBIDO DE OFICIO DE ASIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

ANEXO 2 (DOS) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.

ANEXO 3 (TRES) PRECIOS UNITARIOS.

ANEXO 4 (CUATRO) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

ANEXO 5 (CINCO) ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES Y PRESIONES.

ANEXO 6 (SEIS) MONTOS

ANEXO 7 (SEIS) CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“LA ENTIDAD” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$3,783,521.80 (TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIUNO PESOS 80/100 M.N.), MÁS I.V.A. POR \$4,388,885.29 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 29/100 M.N.), Y UN MONTO MÁXIMO DE \$9,456,173.40 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 40/100 M.N.), MÁS I.V.A QUE ASCIENDE A \$10,969,161.14 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UN PESOS 14/100 M.N.), ANEXO 6 (SEIS).

PRECIOS FIJOS CONFORME AL ANEXO 3 (TRES).



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
SEI-A-25-16-1029-0255

LOS PRECIOS UNITARIOS SON CONSIDERADOS FIJOS Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS) Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO MEDIANTE USO DE EQUIPOS CPAP Y BPAP, EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LOS ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO "LA ENTIDAD" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN DEL PAGO POR PARTE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

"LA ENTIDAD" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A **MES CALENDARIO** CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 5 (CINCO) DEL PRESENTE CONTRATO.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN EL ANEXO 2 DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL QUE DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE PROCEDA AL PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO 2 "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", ASÍ COMO EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INCISO C), Y **CONFORME AL ANEXO 5 (CINCO) DEL PRESENTE CONTRATO.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N8625-01-00**

**CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
SEI-A-25-16-1029-0255**

“EL PROVEEDOR” QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, ACEPTA QUE “EL IMSS” LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SERVICIOS”

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE **20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES**, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO, Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A **“LA ENTIDAD”**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS FIJOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **“EL PROVEEDOR”** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **“EL PROVEEDOR”** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADAS.

EL TIEMPO QUE **“EL PROVEEDOR”** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA **“LAASSP”**.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA PARA VALIDACIÓN DE DICHS COMPROBANTES **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE **“LA ENTIDAD”** EL ARCHIVO EN FORMATO XML. LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDADOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
SEI-A-25-16-1029-0255

“EL PROVEEDOR” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR “LA ENTIDAD”, PARA EFECTOS DEL PAGO.

“EL PROVEEDOR” DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE “LA ENTIDAD” LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE “LA ENTIDAD”.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y EN SU CASO DEDUCTIVAS.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO TERCERO, DE LA “LAASSP”.

“EL PROVEEDOR” SEÑALA PARA EFECTOS DE PAGOS EL NÚMERO DE CUENTA DE CHEQUES M.N. 87000035981 DEL BANCO CITIBANAMEX, CLABE INTERBANCARIA 002180087000359812, SUCURSAL 870, A NOMBRE DE INFRA S.A. DE CV.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR “LA ENTIDAD” EN EL ANEXO 5 (CINCO).

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 5 (CINCO) Y EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

EL PROVEEDOR REALIZARÁ EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO EL CUAL CONSISTE EN ATENDER TODOS LOS REPORTES POR ENCONTRARSE DESCOMPUESTO O PRESENTAR FALLAS EN EL EQUIPO, EL PROVEEDOR EFECTUARÁ LA REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN EN CASO DE SER NECESARIO, SIN COSTO ALGUNO PARA LA ENTIDAD NI EL DERECHOHABIENTE, OTORGANDO UN EQUIPO DE REEMPLAZO AL DERECHOHABIENTE EN EL DOMICILIO.

SEXTA. VIGENCIA.

Ú^Á•œÖœVUÚÁœœÖœUÚÁ[|&|}•ã^!æ•^Á}+{| æ&ã}Á&|}•ã^} &ã^Á^!•[| æÁö ææÁ
ã^} cãæãæ Á^ã^} cãæã^•Ê&^ æãã•ã} Á^ã^Áæ&æã^ Á•^!ãã|cãæã^|Áæ c|ã|Êã^Á
&|}+{| æã&|} Á|Áæœ||•ÁFÍ Á||æ|Á&|ÁÁFÍ Á^Áæ|•Ö^}^!æ^Á^!æ}•]æ^} &ã^Áæ&^•[Á
|æ}+{| æ&ã} Á gálææ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
SEI-A-25-16-1029-0255

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 01 DE DICIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO QUE “LA ENTIDAD” POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA “LAASSP”, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

“LA ENTIDAD”, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE “EL PROVEEDOR”.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “LA ENTIDAD”, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE “LAS PARTES”.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR LA PLATAFORMA Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE “LA ENTIDAD” QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL “EL PROVEEDOR” REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“LA ENTIDAD” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

SERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 5 (CINCO) TERMINOS Y CONDICIONES INCISO h) DEL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
SEI-A-25-16-1029-0255

NOVENA. GARANTÍA.

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II, 70, FRACCIÓN II DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, 103 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **DIVISIBLE** Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA, CONFORME AL ANEXO 4 (CUATRO) DEL PRESENTE CONTRATO.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "LA ENTIDAD", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "LA ENTIDAD" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "LA ENTIDAD" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "LA ENTIDAD", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE

Página 13



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
SEI-A-25-16-1029-0255

SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR **“EL PROVEEDOR”** CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A **“LA ENTIDAD”** A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **“EL PROVEEDOR”**.

Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 5 (CINCO) TERMINOS Y CONDICIONES INCISO j) DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE **“EL PROVEEDOR”**.

“EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A:

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A **“LA ENTIDAD”** O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA **SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO** Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”**.
- e) **MANTENER AL CORRIENTE SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.**
- f) ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- g) **INTEGRARSE AL REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE **“LA ENTIDAD”**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
 050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
 SEI-A-25-16-1029-0255

“LA ENTIDAD”, SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE “EL PROVEEDOR” LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A “EL PROVEEDOR”, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

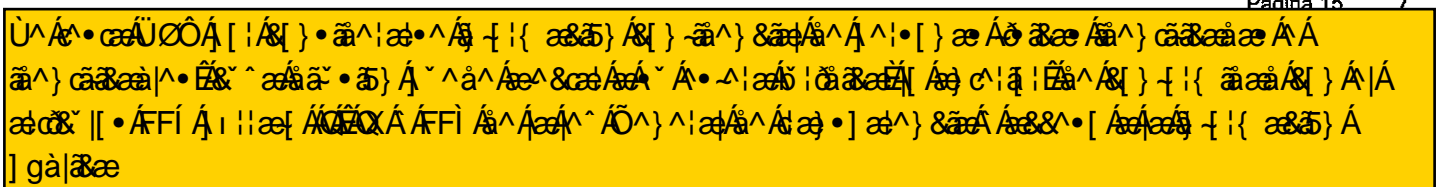
LA ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SERÁ CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 5 (CINCO) TERMINOS Y CONDICIONES INCISO k) DEL PRESENTE CONTRATO.

“LA ENTIDAD” DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A LA LIC. TERESA DE JESUS OSEGUERA AGUILERA, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, CON R.F.C. OEAT9007312P8, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

“LA ENTIDAD”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR” EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA “LA ENTIDAD”, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

“LA ENTIDAD”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N8625-01-00**

**CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
SEI-A-25-16-1029-0255**

QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

LAS DEDUCCIONES SE REALIZARÁN Y APLICARÁN EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 5 (CINCO) TERMINOS Y CONDICIONES INCISO g NUMERAL 2.

LOS AUXILIARES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁN, INFORMAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR A **24 HORAS** MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL teresa.oseguera@imss.gob.mx, LOS INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DE LOS PROVEEDORES.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

LAS DEDUCCIONES SE REALIZARÁN Y APLICARÁN EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 5 (CINCO) TERMINOS Y CONDICIONES INCISO g NUMERAL 1.

LOS AUXILIARES DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁN, INFORMAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR A **24 HORAS** MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL teresa.oseguera@imss.gob.mx, LOS INCUMPLIMIENTOS POR PARTE DE LOS PROVEEDORES.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRAIDAS MEDIANTE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 5 (CINCO) DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, “EL PROVEEDOR” CUMPLIRÁ CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO n) DE TERMINOS Y CONDICIONES ANEXO 5 (CINCO) DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
SEI-A-25-16-1029-0255

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 5 (CINCO) DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **“EL PROVEEDOR”**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **“LA ENTIDAD”**.

“LA ENTIDAD” SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **“LA ENTIDAD”**.

SE EXCEPTÚA DE LO ANTERIOR EN EL CASO DE FUSIÓN, ESCISIÓN, O TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES, SIEMPRE QUE LA NUEVA SOCIEDAD QUE RESULTE CUENTE CON LA SOLVENCIA TÉCNICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA EXIGIDAS AL ADJUDICARSE EL CONTRATO, CUMPLA CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA **“LAASSP”** Y NO SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PREVISTOS EN LA **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **“LA ENTIDAD”** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **“LA ENTIDAD”**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **“EL PROVEEDOR”**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **“LA ENTIDAD”** DE CUALQUIER

Página 17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
SEI-A-25-16-1029-0255

CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "LA ENTIDAD" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO m) DE TÉRMINOS Y CONDICIONES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "LA ENTIDAD" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, Y EN SU CASO SE REINTEGRARÁN LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
SEI-A-25-16-1029-0255

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "LA ENTIDAD" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"LA ENTIDAD" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, DE COMÚN ACUERDO O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A "LA ENTIDAD", O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA ENTIDAD", ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO "LA ENTIDAD" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE DIERON ORIGEN A LA MISMAS, UNA VEZ NOTIFICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA SE EXTINGUIRA EL CONTRATO LO QUE DARÁ LUGAR A FORMALIZAR EL FINIQUITO ENTRE LAS PARTES.

EN EL FINIQUITO SE HARÁN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR "ENTIDAD" POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ADEMÁS, EN SU CASO, PACTARÁ EN EL MISMO EL REEMBOLSO AL PROVEEDOR DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"LA ENTIDAD" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
SEI-A-25-16-1029-0255

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"LA ENTIDAD"**;
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) **NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;**
- j) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
- k) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
- l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE **"LA ENTIDAD"** EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;**
- n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE **"LA ENTIDAD"**;
- o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE **"LA ENTIDAD"**, CUANDO SEA EXTRANJERO, Y



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
SEI-A-25-16-1029-0255

- p) **NO PRESENTAR LA OPINIÓN FAVORABLE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES DEL IMSS, SAT E INFONAVIT EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL DE CADA MES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.**
- q) **EI NO INTEGRARSE AL REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN UN PERIODO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**
- r) **INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.**

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "LA ENTIDAD" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "LA ENTIDAD", EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "LA ENTIDAD" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "LA ENTIDAD" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "LA ENTIDAD" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"LA ENTIDAD" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "LA ENTIDAD" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE

Página 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
SEI-A-25-16-1029-0255

OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **“LA ENTIDAD”** ESTABLECERÁ CON **“EL PROVEEDOR”**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL **ARTÍCULO 74 DE LA “LAASSP”**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **“LA ENTIDAD”** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **“EL PROVEEDOR”** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL **ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA “LAASSP”**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **“LA ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **“LA ENTIDAD”** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

“EL PROVEEDOR” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **“LA ENTIDAD”**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **“EL PROVEEDOR”** EXIME EXPRESAMENTE A **“LA ENTIDAD”** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE

Página 22



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
SEI-A-25-16-1029-0255

CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "LA ENTIDAD" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "LA ENTIDAD", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTE CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN ESTA, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 111 Y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES;

Página 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
SEI-A-25-16-1029-0255

LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE **TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO**, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN ELECTRÓNICAMENTE EN FECHA **19 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025**.

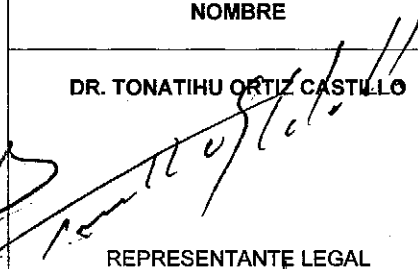
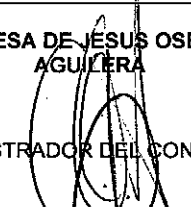


**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**



**CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N8625-01-00**

**CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
SEI-A-25-16-1029-0255**

**POR:
"LA ENTIDAD"**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. TONATIHU ORTIZ CASTILLO  REPRESENTANTE LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	OICT750902G61
LIC. TERESA DE JESUS OSEGUERA AGUIRERA  ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	OEAT9007312P8

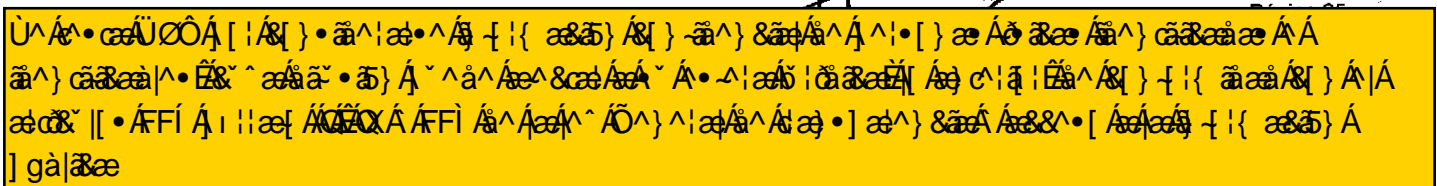
**POR:
"EL PROVEEDOR"**

NOMBRE	R.F.C.
INFRA S. A. DE C.V.  C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA APODERADO LEGAL	INF891031LT4
CRYOINFRA S.A. DE C.V.  C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA APODERADO LEGAL	CRY800801222

LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO FUERON SANCIONADOS POR LA PERSONA TITULAR DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 144 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON BASE EN LA REVISIÓN REALIZADA POR EL DEPARTAMENTO CONSULTIVO, EN LOS TÉRMINOS DEL NUMERAL 7.1.3 SUBNUMERAL 1 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS Y SOLICITUD DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DEL MISMO. EN CONSECUENCIA SE REGISTRÓ BAJO EL NÚMERO 00AD/EDOMEXPT/JS/2025/

LA REVISIÓN JURÍDICA SE EFECTUÓ SIN PREJUZGAR SOBRE LA JUSTIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CORRESPONDIENTE, NI SE REALIZA SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARON PROCEDENTES LAS ÁREAS REQUERENTES, TÉCNICAS Y/O CONTRATANTES.

**LIC. JOSÉ GILBERTO JIMÉNEZ FLORES
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
 050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
 SEI-A-25-16-1029-0255

ANEXO 1 (UNO)
 ACUSE DE RECIBIDO DE OFICIO DE ASIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL
 CONTRATO



Gobierno de
 México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada
 Regional Estado de México Poniente
 Oficina del Titular

Of. No * 169001050100/TOC/1444/2025
 Toluca, Estado de México, a 01 de octubre de 2025

Lic. Teresa de Jesús Osaguera Aguilera
 Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
 Presente

Con fundamento en los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, hago de su conocimiento que he tenido a bien designarlo como Administrador del Contrato, que se derive del proceso para la contratación del "Servicio para el tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño (SAOS) y otros Trastornos del Sueño mediante uso de equipos CPAP/EPAP en el OOAD Regional Estado de México Poniente", para el ejercicio 2025.

Nombre completo	Teresa de Jesús Osaguera Aguilera
Cargo	Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos
Área de adscripción	Jefatura de Servicios Administrativos
Domicilio Institucional	Josefa Ortiz de Domínguez S/N Col. Centro, C.P. 90000, Toluca Estado de México
Registro Federal de Contribuyentes	OEAT9007312PS
Clave Única de Registro de Población	OEAT900731MVZ5GR01
Correo electrónico Institucional	teresa.osaguera@imss.gob.mx
Teléfono Institucional	722 2 79 89 61

En este sentido, se le exhorta para que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Dr. Tonatihu Ortiz Castillo
 Titular

Acepto la Responsabilidad asignada

Lic. Teresa de Jesús Osaguera Aguilera
 Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

Josefa Ortiz de Domínguez s/n, Col. Centro, CP. 90000, Toluca, Estado de México Tel: (722) 214444 y (722) 233 3804
 www.imss.gob.mx

Ú^A•œÜØÔËWÜÚÁ[!&|}•ñ^!æ•^/ß +!{ æk} &|} -ñ^} &ñ/s^/!•[} æ Áó kœ /ñ^} ãæææ ÁÁ
 ñ^} ãæææ /• Ëx^ æãã • k} Á^ ^ã^/æ &œæÁÁ^ Á• ^!æñ| ãæææ[/ç /!q | Ë^ &| } +!{ ñææ&| } Á|Á
 æœ || • ÁFÍ Á |!|æ[ÁÜÖXÁ ÁFÍ Á^ Áæ^ ÁÖ^ ^!æ/s^ Áæ •] æ^ } &æÁ Áæ&• [Áæææ +!{ æk} Á
] gã|ææ



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
 050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
 SEI-A-25-16-1029-0255

ANEXO 2 (DOS)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDADES PRESUPUESTAL PREVIO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 202207036-2021

Dependencia Solicitante: D0014 Delegación Edo. Mex. Poniente
 D03 División Servicios Generales
 18010018 Oficina del ODAD EDO MEX PTE

Descripción:

Servicio: Servicio integral para el trat

Fecha Impresión: 27/03/2025 Fecha Validación: 27/03/2025

Importe: Cuenta: Partida presupuestaria
 Total Compromiso (en pesos): \$ 10,880,181.14 41331825 3380317 3380317

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL POR MES											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-AMerion, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 45 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 145 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO BASS _____

REPORTE: \$ 10,880,181.14
 DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CINCO OCHENTA Y UNO PESOS Y CINCO CENTAVOS

[Firma]
 DR. EDGAR ALBERTO RODRIGUEZ ZAMARRIPA
 Jefe del Depto. de Conservación y Servicios Generales



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
SEI-A-25-16-1029-0255



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPRAS

UN: 0000 RA SOLICITUD: 0000021906 FECHA SOLICITUD: 30/10/2025

No Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Subordinación	Unidad de Administración	Proyecto	Fecha de Programación	Monto Original
1	0-331029	300217	16	160401	NA	01/12/2025	21,242.00
2	0-331029	300217	16	160402	NA	01/12/2025	16,809.00
3	0-331029	300217	16	160403	NA	01/12/2025	19,860.00
4	0-331029	300217	16	162201	NA	01/12/2025	2,271,273.00
5	0-331029	300217	16	162202	NA	01/12/2025	7,643.00
6	0-331029	300222	16	162201	NA	01/12/2025	21,081.00
7	0-331029	300222	16	162401	NA	01/12/2025	2,103,708.00
8	0-331029	300222	16	162402	NA	01/12/2025	34,868.00
9	0-331029	300222	16	162403	NA	01/12/2025	31,063.00
10	0-331029	300222	16	162404	NA	01/12/2025	120,821.00
11	0-331029	300222	16	162405	NA	01/12/2025	981,670.00
12	0-331029	300222	16	162406	NA	01/12/2025	104,467.00
13	0-331029	300222	16	162408	NA	01/12/2025	1,178,280.00
14	0-331029	300222	16	162409	NA	01/12/2025	1,524,472.00
15	0-331029	300222	16	162410	NA	01/12/2025	563,228.00
16	0-331029	300222	16	162412	NA	01/12/2025	987,266.00
17	0-331029	300222	16	162413	NA	01/12/2025	100,000.00
18	0-331029	300222	16	162421	NA	01/12/2025	499,879.00
19	0-331029	300222	16	162422	NA	01/12/2025	117,884.00
20	0-331029	300222	16	162423	NA	01/12/2025	128,240.00
21	0-331029	300222	16	162425	NA	01/12/2025	200,000.00
22	0-331029	300222	16	162440	NA	01/12/2025	100,000.00
23	0-331029	300222	16	162441	NA	01/12/2025	100,000.00
24	0-331029	300222	16	162442	NA	01/12/2025	128,240.00
TOTAL							11,288,161.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
 050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
 SEI-A-25-16-1029-0255

ANEXO 3 (TRES)
 PRECIOS UNITARIOS



INFRA MEDICA

PROPUESTA ECONÓMICA

Naucalpan, Estado de México a 01 de diciembre de 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES

ADSCRIPCIÓN DIRECTA No. AA-00-078-00007300-01-00-2025

EMPRESA: INFRA S.A. DE CV


R.F.C.: INFRA01111

DIRECCIÓN: FELIX GUERRA No. 14 3er. Piso, Col. B. Parque Naucalpan, Estado de México, C.P. 55000

1	Servicio Integral para el Mantenimiento del Sistema de Aprovechamiento del Suelo (SACS) y otras funciones del Suelo mediante uso de equipos para presión positiva continua en la vía aérea (CPAP) y para presión positiva continua en vía aérea con dos niveles de presión (BIPAP), en el Distrito de las Demarcaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada.	Servicio Día/Noche	99,677	149,351	\$63.49	\$3,793,521.00	\$9,458,173.40	
						SUBTOTAL	\$3,793,521.00	\$9,458,173.40
						IVA	\$605,363.49	\$1,513,987.34
						TOTAL	\$4,398,884.49	\$10,972,160.74

Los precios permanecerán fijos durante la vigencia del contrato:

Ateentamente


 Rep. Legal Arturo Arbaño Luna
 Representante Legal
 INFRA S.A. de CV.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
SEI-A-25-16-1029-0255

**ANEXO 4 (CUATRO)
FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

(ENTIDADES)

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____ EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: _____

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA: (INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL), EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQUINA AV. MIGUEL HIDALGO, S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO).

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": **teresa.oseguera@imss.gob.mx**

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____

RFC: _____

DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

MONEDA: _____

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: ____ (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).

SI ES DIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

SI ES INDIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____

OBJETO: _____

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____

TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N8625-01-00**

**CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
SEI-A-25-16-1029-0255**

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO (PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 70, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX
(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20 % DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N8625-01-00**

**CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
SEI-A-25-16-1029-0255**

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTADUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTenga LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N8625-01-00**

**CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
SEI-A-25-16-1029-0255**

OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
SEI-A-25-16-1029-0255

ANEXO 5 (CINCO)
ANEXO TÉCNICO TÉRMINOS Y CONDICIONES Y PRESICIONES



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



Anexo Técnico

Para la contratación del Servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño (SAOS) y otros trastornos del Sueño mediante uso de equipos CPAP y BPAP, en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente para el cierre del Ejercicio Fiscal 2025. (Del 1 al 31 de Diciembre).

Anexo Técnico SAOS cierre 2025 IM #1.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Av. José María Morelos y Pavón S/N. Col. Centro, C.P. 50000 TEL: 0222 279 69-93
Ext. 1227 www.imss.gob.mx

Página 1 de 25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
 050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
 SEI-A-25-16-1029-0255



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
 División de Servicios Complementarios



"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las y los Servidores Públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje incluyente y salvaguardando los principios de igualdad, legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".

Glosario

Para efectos de este anexo técnico, se entenderá por:

APAP	Presión positiva en la vía aérea autoajustable
APNEA	Cese completo de la señal respiratoria
BPAP	Equipo para presión positiva continua en la vía aérea con dos niveles de presión.
COFEPRIS	Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios
CPAP	Equipo para presión positiva continua en la vía aérea.
Dispositivo médico	Producto, instrumento, aparato, máquina o programa informático que se usa para la prevención, el diagnóstico, el tratamiento o la rehabilitación de enfermedades, dolencias y cuidados paliativos, o para detectar, medir, restaurar, corregir o modificar la anatomía o función del organismo.
Equipo médico	Los aparatos, accesorios e instrumental para uso específico, destinados a la atención médica, quirúrgica o a procedimientos de exploración, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de pacientes.
Hipoapnea	Trastorno del sueño debido a episodios repetidos del cierre o colapso total o parcial de la vía respiratoria superior cuando la persona duerme.
IMSS / Instituto	Instituto Mexicano del Seguro Social.
Ley	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Método POST	El método POST transmite datos de una página PHP a otra. A diferencia del método GET, estos datos no están visibles en la URL. De ahí que este método sea el más utilizado
Neumotacógrafo	Instrumento que puede medir el flujo respiratorio.
ppm:	Partes por millón, unidad de medida que se refiere a los mg (miligramos) que hay en un kg de solución.
Reglamento	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SADS	Síndrome de Apnea Obstruktiva del Sueño.
Vida útil	Lapso del tiempo dentro del cual un dispositivo médico conserva sus propiedades de calidad y de funcionalidad
Web Service	Interfaz mediante la que dos máquinas (o aplicaciones) se comunican entre sí.

8. Insumos y Servicios de la P. C. de la Secretaría de Salud



2025
 Día de la Mujer
 Indígena

Av. José Martí Ortiz de Domínguez S/N, Av. José María Morelos y Pavón 376, Col. Centro, C.P. 50000 Tel: (722) 279 89 84
 Ext. 1227 www.imss.gob.mx

Página 2 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
 050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
 SEI-A-25-16-1029-0255



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
 División de Servicios Complementarios



Con fundamento en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley.

- a) Descripción amplia y detallada de los servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso, equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida. Los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCoP que le corresponda.

1. Descripción amplia y detallada del servicio

El Instituto Mexicano del Seguro Social, requiere la contratación del Servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstruktiva del Sueño (SAOS) y otros trastornos del Sueño mediante uso de equipos CPAP y BPAP, en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente para el cierre del ejercicio fiscal 2025, con el objetivo de proporcionar una asistencia médica de calidad a los derechohabientes y usuarios durante la vigencia del contrato.

Clave CUCOP

SERVICIO	SERVICIOS INTEGRALES	SERVICIO	SERVICIOS	OTRO	SERVICIOS INTEGRALES
----------	----------------------	----------	-----------	------	----------------------

Para la ejecución del Servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstruktiva del Sueño (SAOS) y otros trastornos del Sueño mediante uso de equipos CPAP y BPAP, en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto, el proveedor deberá contar con la capacidad necesaria para el servicio solicitado, a fin de garantizar que los equipos ofertados sean proporcionados a entera satisfacción del Instituto, para el uso específico, destinados a la atención médica, tratamiento de pacientes; con la calidad, oportunidad, eficacia, seguridad y eficiencia requerida de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo técnico.

La prestación del servicio se encuentra desglosada por 47 unidades en el Anexo 2 "Unidades", cuyas características, especificaciones, y cantidades solicitadas por el Instituto se señalan en el

Anexo Técnico SAOS cierre 2025 IM #1.



2025
 La Mujer
 Indígena

Av. José Martí de Domínguez S/n, Av. José María Morelos y Pavón S/n, Col. Centro, C.P. 06000 Tel. (5255) 279 89 55
 Ext. 1727 www.imss.gob.mx

Página 2 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
 050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
 SEI-A-25-16-1029-0255



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL

Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
 División de Servicios Complementarios



Anexo 1 "Cantidades Referenciales" del presente documento, así como lo establecido en los Términos y Condiciones.

El inicio del servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstruktiva del Sueño (SAOS) y otros trastornos del Sueño mediante uso de equipos CPAP y BPAP, en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto será vigente a partir del 1ro al 31 de diciembre de 2025.

2. Características y Especificaciones Técnicas de los equipos

La contratación consistirá en la entrega de un equipo CPAP/BPAP para el tratamiento del Síndrome de Apnea Obstruktiva del Sueño y otros Trastornos del Sueño requeridos por el Instituto, en los domicilios de los derechohabientes que indiquen en las Unidades Médicas.

El Proveedor deberá instalar, y dejar operando de manera correcta el equipo descrito en el presente anexo técnico de acuerdo con las Indicaciones médicas para la prescripción de Presión Positiva Continua en la Vía Aérea (CPAP) y Presión Positiva Bi-nivelada en la Vía Aérea (BPAP).

El Instituto podrá prestar el servicio del Equipo CPAP/BPAP para el tratamiento del Síndrome de Apnea Obstruktiva del Sueño y otros Trastornos del Sueño requeridos por el Instituto, en los domicilios de los derechohabientes que indiquen las Unidades Médicas, a través de la unidad médica que cuente con los médicos autorizados por el Instituto; así mismo, las unidades de seguimiento de cada OOAD.

Para el debido ejercicio de la prescripción de los equipos CPAP/BPAP para el tratamiento del síndrome de apnea obstruktiva del sueño y otros trastornos del sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto, en cada una de las 47 Unidades del O.O.A.D. Regional México Poniente, en los plazos descritos en el párrafo 1 del inciso b) inserto en los Términos y Condiciones del servicio, estos deberán apearse a lo estipulado en los "Lineamientos para el uso de oxígeno domiciliario y la terapéutica de presión positiva en la vía aérea en el Instituto Mexicano del Seguro Social" indicados por el área médica.

El Proveedor, capacitará al paciente para la extracción y colocación de la memoria de almacenamiento del equipo, misma que el paciente deberá entregar al médico responsable del tratamiento con oportunidad antes de cada consulta, para que se analicen los datos del apego a la prescripción médica del tratamiento y quede registrado en el expediente clínico cada mes, lo anterior para el seguimiento del paciente. El paciente al regresar de la consulta ingresará la tarjeta en el equipo para que continúe la monitorización.

Anexo También CAPS cierre 2025 IM 01.



2025
 La Mujer
 Indígena

Av. Joséfa Ortiz de Domínguez Esp. Av. José María Morelos y Pavón 576, Col. Centro, C.P. 50000 Tel: (722) 276 99 55
 Ed. 3237 www.imss.gob.mx

Página 4 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
SEI-A-25-16-1029-0255



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



En el supuesto de que el paciente utilice cualquiera de los equipos CPAP/BPAP para el tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y otros trastornos del sueño por debajo del 70% de apego a la prescripción médica, se deberá dejar de prescribir esta terapéutica y hacer una nueva revalorización del estado general del paciente y sugerir otras estrategias como: control de obesidad, reducción de peso, dieta, u otras; para la mejoría del paciente.

Los equipos deberán cumplir con las siguientes características, y especificaciones técnicas y consumibles que a continuación se señalan:

- Circuito para el flujo continuo.
- Generador de presión positiva automático (APAP) que incluya la tarjeta SD para registro de datos.
- Mascarillas o Interfase de acuerdo a la indicación médica, Mascarilla Nasal o mascarilla Nasobucal.
- Conector para oxígeno (para aquellos pacientes que lo requieran).
- Humidificador térmico.
- Catéter nasal usado para suministrar O₂ para aquellos pacientes que lo requieran).
- En caso de alergia al material o lesiones dérmicas ocasionadas por el tipo de mascarilla, se deberá valorar el cambio por otra alternativa diferente a las mencionadas.

3. Especificaciones Técnicas de los equipos.

D) Equipo CPAP-Auto con Tarjeta de almacenamiento de datos:

El Proveedor deberá instalar en el domicilio del paciente un equipo CPAP-Auto generador de flujo con capacidad para crear una presión positiva en las vías aéreas que debe ser mantenida a pesar de las fugas admisibles en el circuito del paciente, mismo que proporcionará la terapia para la eliminación o disminución de los eventos respiratorios, el cual deberá contar con los siguientes requisitos:

- Regulador de presión por mando, ajustable a intervalos de 0.5 cm de H₂O.
- Sistema de compensación de fugas



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Juana Ortiz de Cárdenas S/N, Av. José María Morelos y Fovisa S/N, Col. Cerro, C.P. 90000 Tel (722) 279 89 55
Ext. 1327 www.imss.gob.mx

Página 3 de 22

Anexo Técnico SAOS cierre 2025 IM #1.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
SEI-A-25-16-1029-0255



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INSURANCE AND SOLIDARITY INSTITUTE

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



- Fluctuación dinámica de la presión menor de 1 cm de H₂O
- Rampa de inicio de presión de entre al menos 0 y 45 minutos, modificable de 5 en 5 minutos (función de retardo programable).
- Tamaño del dispositivo adecuado para permitir el transporte, con un peso menor o igual a 4 Kg y de fácil manejo.
- Mecanismos necesarios para la aplicación de tratamientos suplementarios (como por ejemplo oxígeno)
- Software de lectura de datos, mismo que deberá ser proporcionado al Instituto sin costo alguno y deberá permitir identificar lo siguiente: datos sobre la cumplimentación (horas y patrones de uso), fugas, Índice de Apnea - Hipopnea (IAH), flujo y presiones.
- Tarjeta de almacenamiento que grabará la información del tratamiento con capacidad de memoria para registrar por lo menos 9 meses de uso continuo, indicando los siguientes parámetros:
 - Día/Hora
 - Tiempo de Uso
 - Patrón de uso
 - Índice de Apnea
 - Ronquidos
 - Detección de apneas centrales
 - Detección y eliminación de eventos obstructivos
 - Fugas

II) Equipo BPAP-Auto, con tarjeta de almacenamiento de datos.

La presión positiva en la vía aérea bi-nivelada (BPAP) se sugiere para los siguientes casos:

- ✓ Pacientes que no han alcanzado los objetivos de tratamiento con CPAP.
- ✓ Pacientes que no toleran presión mayor a 15 cm H₂O con la modalidad de presión positiva de la vía aérea continua automática (APAP), (CPAP).
- ✓ Enfermedades neuromusculares con hipoventilación.
- ✓ Síndrome de obesidad con hipoventilación.
- ✓ Síndrome de sobreposición de SAOS con EPOC e hipercapnia.
- ✓ Apneas complejas.



2025
DÍA DE LA MUJER
Involúcrate

Av. Juana Cruz de Domínguez Esq. Av. José María Morelos y Pavón S/N, Col. Centro, C.P. 50000 Tel: (225) 279 89 56
Cód. 1.227 www.imss.gob.mx

Página 8 de 23

Página 39

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ESTADO DE MÉXICO SECRETARÍA DE SALUD



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
SEI-A-25-16-1029-0255



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Seguridad y equidad para todos

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



- ✓ Pacientes con hipoventilación alveolar crónica secundaria a restricción de la caja torácica.

El Proveedor deberá instalar en el domicilio del paciente un equipo CPAP o BPAP auto mediante presión positiva con capacidad para generar dos niveles de presurización de la vía aérea (uno más alto durante la inspiración y otro más bajo durante la espiración).

El sistema constará del equipamiento necesario para generar un flujo que mantenga una presión positiva prefijada en la vía aérea, entre niveles ajustados de presión positiva inspiratoria (IPAP) y presión positiva espiratoria (EPAP) aún con las pérdidas admisibles del circuito del paciente, mismo que proporcionará la terapia para la eliminación o disminución de los eventos respiratorios, el cual deberá contar con los siguientes requisitos:

- Regulador de presión por mando ajustable de 1 en 1 cm de H₂O hasta 20 cm H₂O (hasta 40 cm H₂O).
- Fluctuación máxima de presión menor o igual a 0,5 cm H₂O.
- Disponibilidad de rampa inicial de tiempo en el generador de flujo, es decir, función de retardo programable (BPAP que permita conseguir la presión prefijada de forma paulatina en un tiempo inicial prefijado).
- Rampa de inicio de presión de entre al menos 0 y 45 minutos, modificable de 5 en 5 minutos.
- Peso no superior a 4 Kg
- Puerto de oxígeno en caso de requerir oxígeno suplementario*.
- Software de lectura de datos, mismo que deberá ser proporcionado al Instituto sin costo alguno y deberá permitir identificar lo siguiente: datos sobre la cumplimentación (horas y patrones de uso), fugas, Índice de Apnea - Hipopnea (IAH), flujo y presiones.
- Tarjeta de almacenamiento que grabará la información del tratamiento con capacidad de memoria para registrar por lo menos 9 meses de uso continuo, indicando los siguientes parámetros:
 - Día/Hora
 - Tiempo de Uso
 - Patrón de uso
 - Índice de Apnea
 - Ronquidos
 - Detección de apneas centrales



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Av. José María Morelos y Pavón S/N, Col. Centro, C.P. 59300 Toluca (722) 279 89 95
Ext. 1227 www.imss.gob.mx

Página 7 de 33

Anexo Técnico SAOS cierre 2025 IM #1.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCENTRALIZADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
 050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
 SEI-A-25-16-1029-0255



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
 División de Servicios Complementarios



- Detección y eliminación de eventos obstructivos
- Fugas

** en caso de requerir oxígeno suplementario*

Oxígeno (O ₂)	Pureza mínima requerida 99.5 % (w/v) de O ₂ , ≤300 ppm (w/v) CO ₂ , ≤5.0 ppm (w/v) CO, ≤100 ppm (w/v) H ₂ O, 0% de sustancias oxidantes, 0% de halógenos FEUM
---------------------------	--

Aunado a lo anterior, el proveedor deberá garantizar la seguridad del manejo y la movilidad del equipo en el domicilio del paciente.

El proveedor deberá realizar la dotación de los accesorios desechables, dentro del periodo de 15 días naturales, de acuerdo con la vida útil de los materiales a partir de la entrega de los accesorios desechables al paciente, o antes, cuando el paciente solicite su sustitución por algún defecto o mal estado, las veces que sea necesario, sin costo adicional alguno para el Instituto, paciente o familiar del derechohabiente, así mismo el paciente deberá entregar los accesorios desechables que se van a sustituir por el proveedor, sin que esto, sea condicionante del servicio por parte del proveedor; sin costo adicional alguno para el Instituto, ni para el paciente, de conformidad con las características técnicas establecidas en el presente Anexo Técnico y los Términos y Condiciones.

El proveedor, deberá capacitar al derechohabiente, familiar o persona que lo asista en su domicilio, con la finalidad de garantizar la seguridad del manejo y movilidad del equipo en el domicilio del paciente (requisito indispensable para la operación del equipo requerido por el Instituto); deberá entregar un instructivo para el uso y manejo de los equipos y complementos, mismo que deberá publicar en un portal web para que además los pacientes tengan acceso a la dirección electrónica que también le proporcionara.

4. Mantenimiento a los equipos CPAP/BPAP

El proveedor realizará el mantenimiento preventivo y en su caso el mantenimiento correctivo con el propósito de mantener en óptimas condiciones de operación los equipos CPAP/BPAP, de conformidad con los términos de referencia del manual del fabricante, para prevenir fallas en su funcionamiento; garantizando la continuidad del servicio.



2025
 Año de
 la Mujer
 Indígena

Av. Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Av. José María Morelos y Pavón S/N, Cal. Centro, C.P. 50002 Toluca (722) 270 89 95
 Edo. 1327 www.imss.gob.mx

Página 8 de 23

Anexo Técnico C&TC Clave 2024 III 41

Página 41



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
 050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
 SEI-A-25-16-1029-0255



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUDAMIENTO SOCIAL

Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
 División de Servicios Complementarios



El proveedor realizará el mantenimiento correctivo el cual consiste en atender todos los reportes, por encontrarse descompuesto o presentar fallas en el equipo, el proveedor efectuará la reparación o sustitución en caso de ser necesario, sin costo alguno para el Instituto ni para el derechohabiente, otorgando un equipo de remplazo al derechohabiente en el domicilio.

5. El Proveedor habilitará un Webservice que permitan la comunicación en línea con el sistema Institucional denominado (OXIDOM) de las recetas médicas y suministros solicitados (Registro de pacientes nuevos, altas, bajas, modificaciones de recetas, visitas a pacientes), de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo 3 "Webservice" del presente documento.

El Webservice deberá estar habilitado y funcionando al 100% a más tardar a los 30 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.

6. Unidad de Medida

La unidad de medida para la contratación del servicio del equipo CPAP/BPAP para el tratamiento del Síndrome de Apnea Obstrucciona del Sueño y otros trastornos del sueño en el domicilio de los derechohabientes será Día/Paciente.

7. Clave CUCoP

[REDACTED]		
39900012	Servicios Integrales	Día/Paciente

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que

Anexo Técnico SAOS cierre 2025 IM #1.



2025
 La Mujer
 Indígena

Av. Jesús Ortiz de Domínguez 880, Av. José María Morelos y Pavón S/NL-Cat Centro, C.P. 36000 Tel: (722) 279 89 56
 Del. 1227 www.imss.gob.mx

Página 9 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
SEI-A-25-16-1029-0255



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la CCILE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación

No aplica.

c) En aquellos casos en que el Área Requiriente modifique las especificaciones técnicas de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica.

d) En aquellos casos en que el Área Requiriente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limitan la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No aplica.

Normas Oficiales Mexicanas, Estándar (antes mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulten aplicables a los servicios requeridos, conforme a la Ley de Infraestructura de la Calidad y, con base en lo señalado en el numeral 4.28.4



2025
Día de la Mujer
Indígena

Av. José G. Orosa de Domínguez Esq. Av. José María Morelos y Paredes 274, Col. Centro, C.P. 50000 Tel: (722) 279 89 50
Ext. 1227 www.imss.gob.mx

Página 10 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
 050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
 SEI-A-25-16-1029-0255



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SALUDAMIENTO SOCIAL

Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
 División de Servicios Complementarios



de las POBALINES en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley, y en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Para acreditar el cumplimiento de cada una de las Normas, el proveedor deberá presentar escrito libre en papel membretado, firmado por el Representante legal, donde manifieste que su representada cumplirá con toda la normatividad vigente, así como aquellas normas que sean modificadas o expedidas durante la prestación del servicio. Para aquellos casos en donde los pacientes requieran oxígeno medicinal suplementario. De conformidad con lo establecido en el artículo 140 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, que a la letra dice:

"Los sujetos obligados bajo las Normas Oficiales Mexicanas y los Estándares que sean obligatorios en términos de esta Ley, en todo momento, deberán cumplir con lo ahí previsto y serán los únicos responsables por su incumplimiento..."

Entre las cuales se encuentran de manera enunciativa más no limitativa las siguientes normas:

NOM	DESCRIPCIÓN
NOM-003-SCT/2008	Características de las etiquetas de envases y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
NOM-004-SCT/2008	Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
NOM-005-SCT/2008	Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos.
NOM-137-SSA1-2008	Etiquetado de dispositivos médicos.
NOM-241-SSA1-2021	Buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos
NOM-005-STPS-1998	Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.
NOM-007-SCT/2022	Disposiciones relativas a la construcción, marcado UN y ensayo de embalajes/envases, recipientes intermedios para gránulos (RIG) y grandes embalajes/envases destinados al transporte de mercancías peligrosas.
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
NOM-072-SSA1-	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.

Anexo Técnico SAOS cierre 2025 IM 01.



2025
 La Mujer
 Indígena

Av. Joséfa Ortiz de Domínguez 250, Av. José María Morelos y Pavón S/N, Col. Centro, C.P. 50000 Tel: (722) 779 89 25 Fax: 1227 www.imss.gob.mx

Página 11 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
 050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
 SEI-A-25-16-1029-0255



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
 División de Servicios Complementarios



NORMAS OFICIALES MEXICANAS	
2012	
NOM-004-SSA3-2012	Del expediente clínico.

También deberá observar el cumplimiento de los siguientes Estándares (antes mexicana)

Estándares	DESCRIPCIÓN
NMX-H-156-NORMEX-2019	Gases comprimidos-recalificación de cilindros que contengan gases comprimidos, licuados y disueltos-requisitos de seguridad para uso, manejo, llenado y transporte-especificaciones y métodos de prueba.
NMX-K-361-NORMEX-2017	Oxígeno medicinal para consumo humano (gas a alta presión y líquido criogénico) en envases - Especificaciones y requisitos del producto envasado - Métodos de prueba, análisis de laboratorio y criterios de aceptación.
NMX-K-389-NORMEX-2005	Métodos de ensayo (prueba) para la determinación del contenido de humedad (H ₂ O) en gases comprimidos, criogénicos y licuados.
NMX-K-390-NORMEX-2005	Método de ensayo (prueba) para la determinación de hidrocarburos (como metano) en gases comprimidos, criogénicos y licuados.
NMX-H-9809-1-NORMEX-2014	Cilindros para el transporte de gases comprimidos y licuados. Especificaciones para el diseño y construcción de cilindros de acero sin soldadura rellenables con gas, de una capacidad de 0.5 L hasta 150 L.
NMX-K-663-NORMEX-2017	Código de colores para envases que contengan gases medicinales comprimidos y licuados.
NMX-H-9809-2-NORMEX-2016	Cilindros para el transporte de gases comprimidos y licuados. especificaciones para el diseño y construcción de cilindros de acero sin soldadura templado y revenido, rellenables con gas con resistencia a la tracción igual o superior a los 1 100 MPa."Parte 2: Cilindros de acero templado y revenido sin soldadura para gases sujetos a presión con una resistencia a la tracción igual o superior a 1 100 MPa".

En caso de que, durante la vigencia de la contratación, las Normas Oficiales Mexicanas, los Estándares o las disposiciones legales aplicables, sean abrogadas o se actualicen, el proveedor deberá cumplir incondicionalmente con las Disposiciones, Normas o Estándares vigentes.



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

Av. Josefa Ortiz de Domínguez 256, Av. José María Morelos y Pavón S/N, Col. Centro, C.P. 50008 Tel: (722) 379 69 56
 Ext. 3227 www.imss.gob.mx

Página 12 de 23

Página 45

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
 050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
 SEI-A-25-16-1029-0255



Gobierno de
 México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SALUDAMIENTO SOCIAL

Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
 División de Servicios Complementarios



e) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación. El anexo técnico, no contiene información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación

Revisó

Lic. Teresa de Jesús Osaguera Aguilera
 Titular de la Jefatura de Servicios
 Administrativos

Elaboró

L.C. Laura Luz Osorio Benítez
 Jefa de la Oficina de Servicios
 Complementarios

Revisó

Dr. Salvador Gómez García
 Titular de la Jefatura de Servicios de
 Prestaciones Médicas

Anexo Técnico CANT Fianza 2025 IM 61



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

Av. Josefa Ortiz de Domínguez 250, Av. José María Morelos y Pavón 234, Col. Centro, C.P. 56000 Tel: 0225-279 89 96
 Cx. 1227 www.imss.gob.mx

Página 13 de 23



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
 050GYR989N8625-01-00**

**CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
 SEI-A-25-16-1029-0255**



**Gobierno de
 México**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
 División de Servicios Complementarios**



RELACIÓN DE ANEXOS:

1	Cantidades referenciales
2	Unidades
3	Webservice

A través de Vialtojas G&P E. Juanes 2015 111 44



**2025
 La Mujer
 Indígena**

Av. Josefa Ortiz de Domínguez 240, Av. José María Morelos y Pavón S/N, Col. Centro, C.P. 52000 Toluca (Toluca) 55 99 35
 01 1227 www.imss.gob.mx

Página 14 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
 050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
 SEI-A-25-16-1029-0255



Gobierno de
 México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL

Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
 División de Servicios Complementarios



Webservice

El proveedor habilitará los medios Informáticos y protocolos de comunicación necesarios para que el Webservice pueda establecer comunicación en línea con el sistema del Instituto de los suministros solicitados (Registro de pacientes nuevos, Altas, Bajas, Modificaciones de recetas, visitas a pacientes), el Webservice deberá estar funcionando 12 horas al día (08:00 a 20:00), los 7 días de la semana, dentro de la vigencia del contrato.

El proveedor dispone de 30 días hábiles posteriores a la notificación del fallo para tener funcionando el Webservice con todos los métodos probados.

El proveedor deberá enviar la bitácora de visitas a pacientes en los horarios que se le solicite en el formato ya especificado. El Webservice deberá estar habilitado y funcionando al 100% a más tardar a los 30 días hábiles posteriores a la notificación del fallo. En caso de que el proveedor sea el mismo que presto el servicio del suministro en el ejercicio anterior, dicho Webservice deberá estar habilitado y funcionando al 100% al día hábil siguiente posterior a la notificación del fallo.

MÉTODO	ALFANUM	30	SI	NUOVO PACIENTE (DATO FJO PARA ESTA PETICIÓN)
STLSC	NUM	2	SI	14 (NÚMERO DE DELEGACIÓN)
NES	ALFANUM	10	SI	59257030 (NOS DEL PACIENTE)
AGREGADO_APR	ALFANUM	8	SI	1219879 (AGREGADO DE AFILIACIÓN DEL PACIENTE)
AGREGADO_MEDICO	ALFANUM	8	SI	17186709 (AGREGADO MEDICO DEL PACIENTE)
UNIDAD	NUM	3	SI	138 (NÚMERO DE UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN DEL PACIENTE)
CONSULTORIO	ALFANUM	2	SI	2 (NÚMERO DE CONSULTORIO)
TURNO	ALFANUM	1	SI	M (TURNO DEL CONSULTORIO, VALORES "M", "Y")
APELLIDOS	ALFANUM	75	SI	CASAS AGUILAR (APELLIDO PATERNO Y APELLIDO MATERNO DEL PACIENTE)
NOMBRE	ALFANUM	75	SI	MARIA DEL CARMEN (NOMBRE COMPLETO DEL PACIENTE)
FECHA_NACIMIENTO	FECHA	10	SI	01/05/1967 (FECHA DE NACIMIENTO EN FORMATO DD/MM/AAAA)
ESTADO_CIVIL	ALFANUM	20	NO	VUOLVA (ESTADO CIVIL DEL PACIENTE)
OCCUPACION	ALFANUM	30	NO	AMA DE CASA (OCCUPACION DEL PACIENTE)
ESTATURA	ALFANUM	8	SI	1.6 (ESTATURA DEL PACIENTE EN METROS)
PESO	ALFANUM	6	SI	64 (PESO DEL PACIENTE EN KILOS)
CALLE	ALFANUM	75	SI	V. COTOPACCI (CALLE DEL DOMICILIO DEL PACIENTE)
NUMERO	ALFANUM	5	SI	1791 (NÚMERO EXTERIOR DEL DOMICILIO DEL PACIENTE)
INTERIOR	ALFANUM	6	NO	A (NÚMERO INTERIOR DEL DOMICILIO DEL PACIENTE)
CRUCE1	ALFANUM	75	SI	COFRE DE PEROTE (CALLE CRUCE 1 DEL DOMICILIO DEL PACIENTE)

SE INCLuye el campo "SEX" en la versión 2025



2025
 La Mujer
 Indígena

Av. Joséfa Ortiz de Domínguez S/N, Av. José María Morelos y Piedad S/N, Col. Centro, C.P. 50000 Tel: (722) 279 89 30
 E-mail: 1227 www.imss.gob.mx

Página 17 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
 050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
 SEI-A-25-16-1029-0255



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
 División de Servicios Complementarios



CRUCEZ	ALFANUM	75	SI	JORILLO (CALLE CRUCE 2 DEL DOMICILIO DEL PACIENTE)
COLONIA	ALFANUM	75	SI	EL COLLI URBANO (COLONIA DEL DOMICILIO DEL PACIENTE)
CODIGO POSTAL	ALFANUM	5	SI	48676 (CODIGO POSTAL DEL DOMICILIO DEL PACIENTE)
REFERENCIA DOMICILIO	ALFANUM	75	NO	DOMICILIO EN ACCEDER: PLAYA BLANCA PTE NO 1231 INT 7 (REFERENCIA DEL DOMICILIO DEL PACIENTE)
TELEFONO	ALFANUM	8	NO	26206780 (TELEFONO DE CASA DEL PACIENTE)
CELULAR	ALFANUM	20	NO	339253412 (TELEFONO CELULAR DEL PACIENTE)
CORREO	ALFANUM	75	NO	maria.guerra@gmail.com (CORREO ELECTRONICO DEL PACIENTE)
EQUIPO	ALFANUM	75	SI	TANQUE DE OXIGENO Y/O TANQUE DE GAS
NUM_PACIENTE	ALFANUM	25	NO	(NUMERO DE PACIENTE OTORGADO POR EL PROVEEDOR COMO IDENTIFICADOR UNICO)

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS WEBSERVICE SON LAS SIGUIENTES:

MÉTODOS REQUERIDOS

1. REGISTRO PACIENTE NUEVO (paciente)

• OBJETIVO:

Notificar en línea al proveedor de oxígeno el alta del paciente para que se registre en su sistema y se genere como respuesta el número de paciente asignado, número de orden y observaciones.

• Datos que se enviarán con método POST:

- Demo de Url habilitada por el proveedor:

https://direccion_prov_oxigeno/wsodigeno.asp

- Respuesta generada por el WEBSERVICE:

NUMERO DE CAMPO	TIPO DE DATOS	LONGITUD	REQUERIDO	DESCRIPCION DEL DATO
ORDEN	ALFANUM	10	SI	1 (IDENTIFICADOR UNICO PARA CONTROL Y SEGUIMIENTO)
NUM_PACIENTE	ALFANUM	25	SI	P00001 (NUMERO DE PACIENTE OTORGADO POR EL PROVEEDOR COMO IDENTIFICADOR UNICO)
OBSERVACIONES	ALFANUM	200	NO	SE ENTREGARA EL SERVICIO EN 2 HORAS (OBSERVACIONES QUE EL PROVEEDOR EMITA)



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

Av. José de Oros de Domínguez Ssp. Av. José María Morelos y Pavón S/N, Col. Centro, C.P. 36000 Tel: (722) 279 80 55
 Ext. 1227 www.imss.gob.mx

Página 18 de 23

Anexo Técnico SACS cliente 2025 IM 41



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
 050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
 SEI-A-25-16-1029-0255



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL

Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
 División de Servicios Complementarios



				ADSCRIPCIÓN DEL PACIENTE
MEDICO_MATRICULA	NUM	10	SI	99191354 (MATRICULA IMSS DEL MEDICO QUE EMPIDIO LA RECETA)
MEDICO	ALFANUM	75	SI	FANBY CLAUDETTE TEJEDA CHAVEZ (NOMBRE DEL MEDICO QUE EMPIDIO LA RECETA)
DIAGNOSTICO	ALFANUM	7	SI	1448 (CODIGO CIE10 DEL DIAGNOSTICO DEL PACIENTE)
DIAGNOSTICO_DESCRIP	ALFANUM	150	SI	OTRAS ENFERMEDADES PULMONARES OBSTRUCTIVAS CRONICAS ESPECIFICADAS (EPOC)* (DESCRIPCION DEL DIAGNOSTICO DEL PACIENTE)
FECHA_EXPEDICION	FECHA	10	SI	21/07/2009 (FECHA DE EXPEDICION DE LA RECETA EN FORMATO DD/MM/AAAA)
FECHA_INICIO	FECHA	10	SI	31/08/2009 (FECHA DE INICIO DE LA RECETA EN FORMATO DD/MM/AAAA)
FECHA_FIN	FECHA	10	SI	31/08/2009 (FECHA DE EXPEDICION DE LA RECETA EN FORMATO DD/MM/AAAA)
FLUJO	NUM	2	SI	5 (FLUJO DE OXIGENO QUE PRESCRIBE EL MEDICO EXPRESADO EN LITROS)
PERIODO	NUM	2	SI	12 (PERIODO DE TIEMPO QUE PRESCRIBE EL MEDICO EXPRESADO EN HORAS)
FECHA_MODIFICACION	FECHA	10	SI	(FECHA DE MODIFICACION DE LA RECETA EN FORMATO DD/MM/AAAA)
NUEVA_FECHA_FIN	FECHA	10	SI	31/08/2009 (FECHA DE FINALIZACION DE LA RECETA PARA REFERIR LOS DIAS EFECTIVOS DE PAGO AL PROVEEDOR. EN FORMATO DD/MM/AAAA)
MOTIVO	ALFANUM	50	NO	HOSPITALIZACION (MOTIVO DE LA MODIFICACION O CANCELACION DE LA RECETA)
QUITAR_ULTIMO_DIA	NUM	1	SI	0=NO QUITAR ULTIMO DIA, 1=QUITAR ULTIMO DIA

Anexo Técnico SAOS cierre 2025 IM #1.



2025
 La Mujer
 Indígena

Av. Josefa Ortiz de Domínguez S/N, Av. José María Morelos y Pavón S/N, Col. Centro, C.R. 50000 Tel: (722) 276 89 85
 Ext. 1227 www.imss.gob.mx

Página 29 de 23

Página 53

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
 050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
 SEI-A-25-16-1029-0255



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y BENEFICENCIA SOCIAL

Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
 División de Servicios Complementarios



NUM_PACIENTE	ALFANUM	ZS	NO	(NUMERO DE PACIENTE OTORGADO POR EL PROVEEDOR COMO IDENTIFICADOR UNICO)

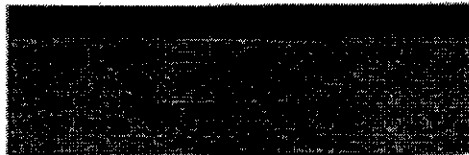
Demo de URL habilitada por el proveedor:

https://direccion_prov_oxigeno/wsoidgeno.asp

Respuesta Generada por el Webservice:

ORDEN	ALFANUM	10	SI	155 (IDENTIFICADOR UNICO PARA CONTROL Y SEGUIMIENTO)

EJEMPLO DEL FORMATO XML DE LA RESPUESTA DEL WEBSERVICE:



3.- VISITAS DEL PROVEEDOR AL PACIENTE, PARA ABASTECER OXIGENO EN AQUELLOS CASOS DONDE EL MEDICO RESPONSABLE PRESCRIBIO MEDIANTE RECETA MEDICA INSTITUCIONAL AL PACIENTE (visitas):

• OBJETIVO:

Notificar en línea al Instituto cada una de las visitas que el proveedor de oxígeno domiciliario realiza al paciente para entregarle carga o recarga del servicio de oxígeno. El proveedor deberá leer y/o capturar los datos necesarios para completar el envío al cierre del periodo solicitado el proveedor habilitará un Webservice para que el Instituto reciba la información de visitas y se genere como respuesta un número de orden para cada enlace recibido.



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

Av. Joséfa Ortiz de Domínguez Esq. Av. José María Morelos y Pavón S/N, Col. Centro, C.P. 50000 Tel: (722) 279 89 55
 Ext. 1227 www.imss.gob.mx

Página 21 de 33

B.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
 050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
 SEI-A-25-16-1029-0255



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



DATOS QUE SE RECIBIRAN CON METODO POST:

METODO	ALFANUM	30	SI	VISITAS (DATO FIJO PARA ESTA PETICION)
DELEG	NUM	2	SI	14 (NUMERO DE DELEGACION)
ORDEN	NUM	10	SI	7845 (IDENTIFICADOR ÚNICO PARA CONTROL Y SEGUIMIENTO)
FOLIO_RECETA	ALFANUM	20	NO	14-001-2014-000704 (FOLIO DE LA RECETA)
FECHA_VISITA	FECHA	10	SI	22/07/2014 (FECHA DE VISITA AL PACIENTE EN FORMATO DD/MM/AAAA)
HORA_VISITA	HORA	8	SI	13:30:00 (HORA DE VISITA EN FORMATO HH:MM:SS)
CREDENCIAL_PROMADYP	ALFANUM	800	NO	(INFORMACION DEL CODIGO DE BARRAS BIDIMENSIONAL DE LA CREDENCIAL PROMADYP DEL PACIENTE)
OBSERVACIONES	ALFANUM	250	NO	TODO NORMAL (OBSERVACIONES QUE EL PROVEEDOR DESEE NOTIFICAR PARA REFERENCIA DEL SERVICIO)
FOLIO_ENCRIPADO	ALFANUM	20	NO	07055CVJAE32431CYLAU (INFORMACION DEL CODIGO DE BARRAS ADICIONAL DE LA RECETA DEL PACIENTE QUE SE RELACIONA CON EL FOLIO DE LA RECETA)
NOMBRE_RECIBE	ALFANUM	60	SI	JUAN RODRIGUEZ JIMENEZ (NOMBRE DE LA PERSONA QUE RECIBE EL SERVICIO EN EL DOMICILIO)

DEMO DE URL HABILITADA POR EL IMSS:

https://direccion_imss_odgeno/arsodgeno_imss.asp

Anexo Técnico SACS clausa 2025 IM 01.



2025
 Año de
 la Mujer
 Indígena

Av. Juan de Oñate de Dominguez Exp. Av. José María Morelos y Pavón S/N, Col. Centro, C.P. 30500 Tel: (722) 279 89 93
 Ext. 1327 www.imss.gob.mx

Página 22 de 23

[Handwritten signature]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
 050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
 SEI-A-25-16-1029-0255



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INCLUIDOS Y ORGANIZADOS SOCIAL

Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
 División de Servicios Complementarios



RESPUESTA GENERADA POR EL WEBSERVICE:

ORDEN	ALFANUM	LONG	TIPO	DESCRIPCIÓN
		10	SI	205 (IDENTIFICADOR UNICO PARA CONTROL Y SEGUIMIENTO)

EJEMPLO DEL FORMATO XML DE LA RESPUESTA DEL WEBSERVICE:



Anexo Técnico SATS cierre 2025 IM #1.



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

Av. Josefa Ortiz de Domínguez 828, Av. José María Morelos y Pavón 504, Cda. Centro, C.P. 80600 Tel: (228) 379 89 95
 Ext. 1327 www.imss.gob.mx

Página 23 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
 050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
 SEI-A-25-16-1029-0255



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 PREVENCIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



Términos y Condiciones

Para la contratación del Servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño (SAOS) y otros trastornos del Sueño mediante uso de equipos CPAP y BPAP, en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente para el cierre del Ejercicio Fiscal 2025. (Del 1 al 31 de Diciembre).

T y C SAOS cierre 2025 IM #1.

"El personal realizará sus labores con apego al Código de Conducta y de Prevención de Conflictos de Interés de las personas servidoras públicas del Instituto Mexicano del Seguro Social, utilizando lenguaje inclusivo y salvaguardando los principios de igualdad, imparcialidad, honestidad, lealtad, imparcialidad y eficiencia que rigen el servicio público, así como con pleno respeto a los derechos humanos y a la no discriminación".



2025
 100 años
 La Revolución
 Inteligente

Av. Jesús Ortiz de Zaragozua S/N, Av. José María Morelos y Pavón S/N, Col. Centro, C.P. 56000 Tel: (022) 279 44 44
 Cuz. 1327 www.imss.gob.mx
 Página 1 de 22

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
 050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
 SEI-A-25-16-1029-0255



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

División de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
 División de Servicios Complementarios



Con fundamento en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley.

Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal.

La vigencia del contrato para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño (SAOS) y otros trastornos del Sueño mediante uso de equipos CPAP y BPAP, en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto para el cierre del ejercicio fiscal 2025, será a partir del 1ro y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento, en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley.

La contratación del Servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño (SAOS) y otros trastornos del Sueño mediante uso de equipos CPAP y BPAP, en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente.

El contrato para celebrar será abierto ante la imposibilidad de determinar las cantidades exactas que se requieren, para ello se establece, por cada partida la cantidad mínima y máxima, de acuerdo con las necesidades de cada una de las unidades médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social para el cierre del ejercicio fiscal 2025; de acuerdo con lo establecido en los artículos 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley.

El contrato será adjudicado por monto, el monto máximo del contrato será con el que se cuente en la suficiencia presupuestal total para cada ejercicio fiscal, siendo el mínimo el 50 por ciento del monto correspondiente al máximo, para ello se establece de forma referencial y solo por efectos de cotización por cada una de las partidas, la cantidad mínima y máxima por la vigencia del contrato (Anexo 1) "Cantidades Referenciales", de acuerdo con las necesidades de cada una de las Unidades Médicas en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (ODAD) Regional Estado de México Poniente del Instituto Mexicano del Seguro Social.

T Y C SAOS cierre 2025 IM #1.



2025
 Día de la
 Mujer
 Indígena

Av. Joséfa Ortiz de Domínguez S/N. Av. José María Morelos y Pavón S/N, Edif. Centro, C.P. 50000 Tel: (55) 274 88 56
 Ext. 1327 www.imss.gob.mx
 Página 2 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
 050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
 SEI-A-25-16-1029-0255



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PREVIDENCIA Y SALUDAMIENTO SOCIAL

Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
 División de Servicios Complementarios



El Instituto podrá otorgar el servicio Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstruktiva del Sueño (SAOS) y otros trastornos del Sueño mediante uso de equipos CPAP y BPAP, en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado México Poniente para el cierre del ejercicio fiscal 2025, a través de la unidad médica que cuente con los médicos autorizados; así mismo, las unidades de seguimiento.

Se formalizará un solo contrato por licitante adjudicado.

a. Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

El inicio del Servicio del Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstruktiva del Sueño (SAOS) y otros trastornos del Sueño mediante uso de equipos CPAP y BPAP, en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México para el cierre del ejercicio 2025, a partir del 1ro y hasta el 31 de diciembre del 2025, por lo que las obligaciones derivadas de éste serán exigibles al PROVEEDOR, de conformidad con el "ANEXO 1" (Cantidades Referenciales).

La contratación del Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstruktiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes se llevará a cabo considerando las características técnicas que se requieren objeto de la contratación, de conformidad a lo establecido en el Anexo Técnico y anexos que lo conforman.

Para la debida prescripción de los equipos CPAP/BPAP para el tratamiento del síndrome de apnea obstruktiva del sueño y otros trastornos del sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto, en cada una de las 47 Unidades de este O.O.A.D., para el cierre del ejercicio 2025, a partir del 1ro y hasta el 31 de diciembre del 2025. Estos deberán apearse a lo estipulado en los "Lineamientos para el uso de oxígeno domiciliario y la terapéutica de presión positiva en la vía aérea en el Instituto Mexicano del Seguro Social" indicados por el área médica.

T y C SAOS cierre 2025 IM #1.



2025
 La Mujer
 Indígena

An. Juana Cruz de Santiago Sra. An. José María Morales y Pavón S/ta. Edif. Centro, C.P. 86200 Tel: (022) 279 83 26
 Cta. 1227 www.imss.gob.mx
 Página 2 de 25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
 050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
 SEI-A-25-16-1029-0255



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUDAMIENTO SOCIAL

Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
 División de Servicios Complementarios



Programa de entregas.

Para atender el requerimiento de los equipos CPAP/BPAP, el **PROVEEDOR** deberá contar con una línea telefónica que opere las 24 horas durante la vigencia del contrato, de acuerdo con lo siguiente:

- Pacientes nuevos: Dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud.
- Canjes de equipo: Dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de la solicitud.
- El Proveedor deberá entregar al paciente, familiar o quien lo asista en su domicilio, las indicaciones, instructivos, información ilustrada de seguridad, sobre el manejo del equipo CPAP/BPAP.

En caso de que el sistema informático ododom este fuera de operación y con ello impida generar recetas, el médico tratante debe entregar receta manual y posteriormente cuando se restablezca el sistema, esta debe ser ingresada.

En caso de que no se encuentre el paciente, familiar o a quien lo asista en su domicilio y/o el domicilio sea incorrecto, el proveedor deberá notificar al Administrador del Contrato las circunstancias por las cuales no fue entregado el equipo CPAP/BPAP en tiempo y forma, para lo cual deberá documentar la falta de entrega y hacerlas llegar por correo electrónico al Administrador del Contrato, a efecto de evitar alguna penalización.

Cuando el proveedor asista al domicilio marcado para la entrega del equipo al domicilio del paciente derechohabiente y no se encuentre nadie en el domicilio y/o sea incorrecto, el proveedor deberá recibir alguna evidencia la cual de manera enunciativa y no limitativa pudiere ser video o fotografía, Web service, aplicación, GPS del teléfono móvil, o vehicular con la cual se asienta su dicho del impedimento para su entrega en tiempo y forma, la cual deberá de acompañar la notificación al administrador del contrato.

En el caso, que al derechohabiente se le diagnostique algún padecimiento que requiera Oxígeno medicinal suplementario, el proveedor deberá suministrarlo a través de un cilindro, y como respaldo otro cilindro o un concentrador, con las especificaciones de calidad inmersas en el Anexo Técnico, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto o para el Derechohabiente dentro de las 24 horas siguientes a su solicitud.

T y C SAOS cierre 2025 IM 01.



2025
 100 años
 La Mujer
 Independiente

Av. Juarez Ortiz de Covarrubias Esq. Av. José María Morelos y Pavón 576, Col. Centro, C.A. 50600 Tel: (722) 279 39 35
 Cx. 1227 www.imss.gob.mx
 Página 4 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
 050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
 SEI-A-25-16-1029-0255



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGUROS Y PENSIONES POPULARES

Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
 División de Servicios Complementarios



En caso de que los licitantes cuenten con aplicaciones digitales (APP), para realizar la solicitud del equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstrucciona del Sueño y Otros Trastornos del Sueño, podrán hacer uso de ellas, respetando los plazos establecidos en las viñetas antes especificadas, así como la comprobación de entrega.

Será responsabilidad del proveedor la entrega del equipo, suministros y capacitación en los domicilios de los pacientes que requieren los equipos CPAP/BPAP para el tratamiento por lo que cualquier incidente derivado del servicio, será atendida por el proveedor en el momento que suceda.

Será responsabilidad del PROVEEDOR la realización de maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega de los equipos CPAP/BPAP y/o el oxígeno medicinal suplementario, por lo que cualquier incidente derivado de esta acción, será atendida por el proveedor en el momento que suceda.

La transportación de los equipos, así como en su caso del suministro de oxígeno supletorio al y desde el domicilio del derechohabiente, se hará bajo la responsabilidad exclusiva del PROVEEDOR, quedando liberado el Instituto de cualquier responsabilidad que pudiera generarse por acción u omisión que pueden causar el incumplimiento de disposiciones viales, jurídicas y otras.

b. Criterio de evaluación de proposiciones.

La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación binario, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar debido a que éstos se encuentran estandarizados en el mercado, por lo que el factor preponderante que se considerará para la adjudicación del contrato será el precio más bajo por partida, siempre y cuando el precio resulte conveniente. De conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en el artículo 51 de su Reglamento en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley, en relación con lo previsto en el numeral 4.25 inciso d) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley.

Ty C SA05 cierre 2025 IM #1.



2025
 La Mujer
 Indígena

Av. José Martí Ote de Santiago No. 40, José María Morelos y Piedad S/N, Col. Centro, C.P. 22000 Tel: (722) 270 60 35
 Edif. T227 www.imss.gob.mx
 Página 3 de 25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
 050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
 SEI-A-25-16-1029-0255



Gobierno de
 México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SALUDAMIENTO SOCIAL

Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
 División de Servicios Complementarios



c. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Los certificados, dictámenes de verificación, e informes de resultados solicitados; servirán como evidencia de cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y, en su caso, los Estándares u otras disposiciones legales que resguardan los requerimientos técnicos para la prestación del servicio objeto de la contratación, por lo que será indispensable que se encuentren vigentes en el momento de su presentación en la propuesta técnica y durante la vigencia del contrato. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66, fracción XVIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en los artículos 31 y 39 fracción VI, inciso c) de su Reglamento en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley.

El proveedor se obligará a mantener vigentes las licencias, permisos, prorrogas, registros, certificados o autorizaciones requeridos para la prestación del servicio, durante la vigencia de la contratación, o en su defecto, deberá presentar la prórroga correspondiente.

El licitante participante deberá presentar las licencias, autorizaciones, permisos, en el orden en que se solicitan, debidamente foliados, legibles y especificando la partida en la que participa, así mismo de ser posible deberá subrayar, con un color distintivo, las vigencias y números de identificación de cada documento, sin sobrecargar el texto.

El incumplimiento en la entrega de los documentos que se relacionan a continuación, así como la presentación de documentos alterados, tachados y/o enmendados en las proposiciones, tendrá como resultado una propuesta técnica no solvente

- El licitante participante deberá presentar en su Propuesta Técnica, los documentos que se enuncian a continuación:

1. **REGISTRO SANITARIO VIGENTE** expedido por Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS). El cual deberá venir debidamente identificado, subrayado con color distintivo, el número de registro y vigencia del Registro Sanitario, o en su defecto anexar la solicitud de prórroga sin sobrecargar el texto para dispositivos médicos (Dispositivo de Presión de Aire Positiva) o en su defecto deberá anexar la solicitud de prórroga.
2. **REGISTRO SANITARIO VIGENTE**, emitido por la COFEPRIS a nombre del licitante, debidamente identificada, subrayado con color distintivo, el número de registro y vigencia del Registro



2025
 La Mujer
 Indígena

Av. Juana Ortiz de Domínguez Esq. Av. José María Morelos y Piedad 516, Col. Centro, C.P. 82000 Toluca (Toluca) 509 88 98
 011 52 7227 4444 3746.0167/111
 Página 4 de 23

T y C SAOS diecete 2023 IM 01.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
 050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
 SEI-A-25-16-1029-0255



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS

Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
 División de Servicios Complementarios



Sanitario, o en su defecto deberá anexar la solicitud de prórroga sin sobrecargar el texto del siguiente gas como medicamento alopático:

- Oxígeno medicinal (O₂)

Con la finalidad de corroborar que su personal se encuentra capacitado deberá presentar el **DICTAMEN DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NOM-005-STPS-1998** "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas", emitido por una Unidad Verificadora Acreditada ante la EMA a nombre del licitante. El cual deberá encontrarse debidamente identificado y subrayado con color distintivo, la vigencia del Dictamen, pero sin sobrecargar el texto.

Oficio del registro de dictamen de verificación de cumplimiento de la **NOM-005-STPS-1998** emitido por la secretaria de Trabajo y Previsión Social a nombre del licitante. El cual deberá encontrarse identificado y subrayado con color distintivo, el número de oficio y la vigencia del **REGISTRO**, pero sin sobrecargar el texto.

d. Documentación técnica necesaria como pueden ser folletos, catálogos, fotografías, manuales, entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

l. Escrito libre en papel membretado, firmado por el Representante legal, donde manifieste que su representada cumplirá con toda la normatividad vigente, así como aquellas normas que sean modificadas o expedidas durante la prestación del servicio, en el caso de los pacientes que estos requieran oxígeno medicinal suplementario, entre las cuales se encuentran de manera enunciativa mas no limitativa las siguientes normas:

- ✓ **NOM-003-SCT/2008**, "Características de las etiquetas de envase y embalajes, destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos".
- ✓ **NOM-004-SCT/2008**, "Sistemas de identificación de unidades destinadas al transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos".
- ✓ **NOM-005-SCT/2008**, "Información de emergencia para el transporte de sustancias, materiales y residuos peligrosos".
- ✓ **NOM-005-STPS-1998**, "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas".

T y C SAOS cierre 2025 IM #1.



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

Av. José Martí de Domínguez No. 26, José María Velasco y Ramón Lira, Col. Centro, C.P. 30000 Tel: 0722 279 89 38
 Tel: 0727 www.imss.gob.mx
 Página 7 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
 050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
 SEI-A-25-16-1029-0255



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL

Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
 División de Servicios Complementarios



- ✓ NOM-007-SCT-2/2022, "Disposiciones relativas a la construcción, marcado UN y ensayo de embalajes/envases, recipientes intermedios para granelos (RIG) y grandes embalajes/envases destinados al transporte de mercancías peligrosas"
- ✓ NOM-137-SSA1-2008, "Etiquetado de dispositivos médicos".
- ✓ NOM-241-SSA1-2021, "Buenas prácticas de fabricación de dispositivos médicos".
- ✓ NOM-059-SSA1-2015, "Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos"
 - Que indique que el LICITANTE está autorizado para realizar la línea de fabricación de oxígeno medicinal.
 - Que indique que el licitante está autorizado para realizar la línea de fabricación y producción de gases medicinales. En el caso de esta norma deberá presentar certificado vigente de las plantas que se proponen.
- ✓ NOM-072-SSA1-2012, "Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios".
- ✓ NOM-004-SSA3-2012, "Del expediente clínico".

Adicionalmente el Licitante deberá de acompañar en su propuesta técnica:

ADJUNTAR CERTIFICADO VIGENTE

- ✓ NOM-059-SSA1-2015, "Buenas Prácticas de Fabricación de Medicamentos"
 - Que indique que el LICITANTE está autorizado para realizar la línea de fabricación de oxígeno medicinal.
 - Que indique que el licitante está autorizado para realizar la línea de fabricación y producción de gases medicinales. En el caso de esta norma deberá presentar certificado vigente de las plantas que se proponen.
2. El LICITANTE, deberá presentar escrito libre en papel membretado, firmado por su Representante legal, donde manifieste que cumplirá con toda la normatividad vigente, y aquellas que se actualice durante el servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a derechohabientes a través de equipo CPAP/BPAP en el caso de que estos requieran oxígeno medicinal suplementario, en apego a la Ley de Infraestructura de la Calidad (LIC), entre las cuales se encuentran de manera enunciativa mas no limitativa el cumplimiento de los siguientes Estándares (antes Mexicanas).
- ✓ NOM-11-156-NORMEDI-2019 - Gases comprimidos- Recalificación de cilindros que contengan gases comprimidos, llenados y disueltos. -Requisitos de seguridad para su uso, manejo, llenado y transporte- Especificaciones y métodos de prueba.

T y C SAOS cierre 2025 IM #1.



2025
 La Mujer
 Indígena

Av. Josefa Ortiz de Domínguez 505, Av. José María Morelos y Pasión 576, Col. Centro, C.P. 06000 Tel. (5255) 276 29 66
 Ext. 1327 www.imss.gob.mx
 Página 8 de 13



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
 050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
 SEI-A-25-16-1029-0255



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SALUD SOCIAL

Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
 División de Servicios Complementarios



- ✓ **NMX-K-361-NORMEX-2017** Oxígeno Medicinal Para Consumo Humano (Gas A Alta Presión Y Líquido Criogénico) En Envases-Especificaciones Y Requisitos Del Producto Envasado, Métodos de Prueba Análisis de Laboratorio y Criterios de Aceptación.
- ✓ **NMX-K-399-NORMEX-2005** Métodos De Ensayo (Prueba) Para La Determinación Del Contenido De Humedad (H₂O) En Gases Comprimidos, Criogénicos Y Licuados.
- ✓ **NMX-K-398-NORMEX-2005** Método De Ensayo (Prueba) Para La Determinación De Hidrocarburos (Como Metano) En Gases Comprimidos, Criogénicos Y Licuados.
- ✓ **NMX-H-9809-1-NORMEX-2014** Cilindros para el transporte de gases comprimidos y licuados. Especificaciones para el diseño y construcción de cilindros de acero sin soldadura rellenables con gas, de una capacidad de 0.5 Litros hasta 150 Litros.
- ✓ **NMX-K-443-NORMEX-2017** Código de Colores Para Envases que Contengan Gases Medicinales Comprimidos y Licuados.
- ✓ **NMX-H-9809-2-NORMEX-2016** Cilindros para el Transporte de Gases Comprimidos Y Licuados Especificaciones Para El Diseño y Construcción de Cilindros de Acero sin Soldadura Templado y Revenido, Rellenables Con Gas Con Resistencia a la Tracción Igual o superior a los 1 100 MPa." Parte 2: Cilindros de acero templado y revenido sin soldadura para gases sujetos a presión con una resistencia a la tracción igual o superior a 1 100 MPa."
- ✓ En el caso de las normas antes referidas, el LICITANTE deberá entregar el Certificado e informe de ensayo vigente aplicable e indicada en cada norma.

Adicionalmente el Licitante deberá de acompañar en su propuesta técnica:

ADJUNTAR CERTIFICADO VIGENTE

- ✓ **NMX-H-156-NORMEX-2019**, Gases comprimidos-recalificación de cilindros que contengan gases comprimidos, licuados y disueltos-requisitos de seguridad para su uso, manejo, llenado y transporte-especificaciones y métodos de prueba. Adjuntar Certificado vigente de Gases comprimidos-recalificación de cilindros que contengan gases comprimidos, licuados y disueltos-requisitos de seguridad para su uso, manejo, llenado y transporte-especificaciones y métodos de prueba.
- ✓ **NMX-K-361-NORMEX-2017**, Oxígeno medicinal para consumo humano (gas a alta presión y líquido criogénico) en envases-especificaciones y requisitos del producto envasado-métodos de prueba análisis de laboratorio y criterios de aceptación. Adjuntar Certificado vigente de Oxígeno medicinal para consumo humano.

ADJUNTAR INFORME DE ENSAYO POR UN LABORATORIO ACREDITADO ANTE LA EMA Y COPIA DEL ACREDITAMIENTO DE ESTE.



No. 1000 Calle de los Domingos Esq. Av. José María Morelos y Piedad 249, Col. Centro, C.P. 50000 Toluca, [722] 279 80 20
 Tel. 1227 www.imss.gob.mx
 Página 9 de 23

T y C SAOS cierre 2025 IM #1.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
 050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
 SEI-A-25-16-1029-0255



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SALUDAMIENTO SOCIAL

Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
 División de Servicios Complementarios



- ✓ **NMX-K-389-NORMEX-2005. Métodos de ensayo (prueba) para la determinación del contenido de humedad (H2O) en gases comprimidos, criogénicos y licuados. Adjuntar Informe de Ensayo por un laboratorio acreditado ante la EMA y copia del acreditamiento del mismo.**

En caso de que las Normas Oficiales Mexicanas, los Estándares u otras disposiciones legales sean abrogadas, o se actualicen durante la prestación del servicio, el proveedor deberá cumplir con lo ahí previsto y debe presentar al Administrador del Contrato el escrito libre y/o el certificado de acreditación actualizado.

3. El LICITANTE deberá presentar escrito libre en papel membretado, firmado por su Representante Legal, donde manifieste lo siguiente:

- ✓ Que cuenta con vehículos propios o arrendados, para el servicio del Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el domicilio de los derechohabientes del Instituto a contratar.
- ✓ En caso en el que los vehículos sean arrendados, deberá manifestar que se compromete a mantener vigente el contrato de arrendamiento de los vehículos, que utilizara durante el servicio.
- ✓ Que cada uno de los vehículos cuentan con una PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE, que ampara los daños a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación, robo de los equipos y/o cualquier otro daño que se pueda ocasionar durante la vigencia del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
- ✓ Que se compromete a mantener vigente, la PÓLIZA DEL SEGURO de los vehículos durante la vigencia de la prestación del servicio, que amparan los daños a terceros en sus bienes, personas, ambiente, carga, vías generales de comunicación, robo de los equipos y/o cualquier otro. (no es necesario presentar las pólizas de seguro) y el compromiso de mantenerlas vigentes durante la prestación del servicio.

4. El LICITANTE, presentará escrito libre en papel membretado, firmado por su Representante legal, donde manifieste que cuenta con el personal capacitado en materia de seguridad y manejo de Oxígeno Medicinal, de acuerdo con lo que establece la NOM-005-STPS-1998, "Relativa a las condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas".

5. El LICITANTE, deberá presentar escrito libre en papel membretado, firmado por su Representante legal, donde manifieste que se compromete a realizar el mantenimiento

Y C S A 05 cierre 2025 III #1.



2025
 La Mejor
 Indígena

Av. Joséfa Ortiz de Domínguez Sng. Av. José María Morelos y Piedad S/N. Col. Centro, C.F. 50080 Tel: (525) 209-86-86
 Ext. 1327 www.imss.gob.mx
 Página 10 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
 050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
 SEI-A-25-16-1029-0255



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIDEICOMISARIO SOCIAL

Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
 División de Servicios Complementarios



preventivo y correctivo o sustitución de los equipos CPAP/BPAP, de conformidad con los términos de referencia del Manual del fabricante, y que se obliga a dotar a sus trabajadores de herramientas y demás utensilios necesarios para la realización de actividades inherentes al mantenimiento, sin ningún costo extra para el INSTITUTO, con el propósito de mantener en óptimas condiciones de operación los equipos CPAP/BPAP, y prevenir fallas en su funcionamiento, garantizando la continuidad del servicio, como se indica en el anexo técnico inciso a).

6. El LICITANTE deberá presentar escrito libre en papel membretado, firmado por su Representante legal en el que se describa detalladamente el PLAN DE CONTINGENCIA, debiendo describir los procedimientos que se aplicaran para afrontar de manera oportuna y efectiva emergencias que puedan ocurrir durante la entrega en los domicilios del Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstruktiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a derechohabientes.
7. El Licitante deberá presentar en formato PDF legible, dos contratos completos, con sus anexos, concluidos y con vigencia mínima de 1 año en conjunto, que haya celebrado con dependencias o entidades gubernamentales o empresas privadas por la prestación de servicio similar de conformidad con los términos y, cuya antigüedad no sea mayor a 2 dos años a su conclusión, acreditando así la experiencia mínima de un año.
8. Escrito libre en papel membretado, firmado por su representante legal, en el cual manifieste que se obliga y compromete a guardar en estricta reserva y confidencialidad toda la información que con tal carácter le sea proporcionada, a la que tenga acceso o de la que por cualquier otra causa pudiera tener conocimiento, derivado del cumplimiento de la prestación del servicio objeto de la contratación. En consecuencia, tendrá prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, alterar, duplicar, divulgar o proporcionar a terceros la información a la cual tendrá acceso durante la vigencia de la prestación del servicio, siendo responsable de los posibles daños o perjuicios que pudiera ocasionar al Instituto o a los derechohabientes por el incumplimiento de dicha obligación.
9. EL LICITANTE deberá presentar escrito libre en papel membretado, firmado por su Representante legal donde mencione que, con la finalidad de establecer un canal de comunicación oficial con el INSTITUTO, manifiesta los siguientes datos:

T y C SA05 cierre 2025 IM #1.



2025
 La Mujer
 Indígena

Av. Joséfa Ortiz de Domínguez 525, Av. José María Morelos y Pavón 504, Col. Centro, C.P. 30280 Tel: (722) 273-8955
 CUL 1227 www.imss.gob.mx
 Página 11 de 25



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
 050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
 SEI-A-25-16-1029-0255



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
 División de Servicios Complementarios



- ✓ Nombre completo del Representante legal para recibir notificaciones y comunicaciones en su nombre y representación.
- ✓ Cargo.
- ✓ Domicilio.
- ✓ Teléfono (oficina y celular) para atender el requerimiento (ANEXO 1) del suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales, y línea telefónica (800) que opere las 24 horas durante la vigencia del contrato.
- ✓ Correo electrónico donde se le pueda realizar cualquier notificación de carácter oficial.

10. El Licitante, deberá presentar un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, donde se obligue y comprometa a garantizar la reparación de defectos y vicios ocultos que se lleguen a presentar en la prestación del servicio durante la vigencia y plazo establecidos.

e. **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.**

No aplica para el presente procedimiento de contratación

f. **Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.**

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

g. **Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las POBALINES en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95, 96 y 97 de su Reglamento en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley., con relación a lo previsto en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley.

1. Penas Convencionales

El Instituto debe establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de penas convencionales cuando por causas imputables al proveedor la entrega de los bienes se

T y C SA05 cierre 2025 DM #1.



2025
 Día
 La Mujer
 Indígena

Av. Joséfa Ortiz de Domínguez S/N, Av. José María Morelos y Pavón S/N, Col. Centro, C.P. 30000 Toluca (Educo) 279 80 33
 Suc 1327 México-IMSS-GIL/CSA
 Página 12 de 33



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
 050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
 SEI-A-25-16-1029-0255



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PROTECCIÓN Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
 División de Servicios Complementarios



realice con atraso y/o incumple en el inicio de la prestación del servicio de acuerdo con la fecha convenida contractualmente, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente.

La pena convencional se calculará a partir de la fecha pactada en el contrato para la entrega o prestación, para lo cual se debe considerar lo siguiente:

- Solo resulta aplicable cuando el servicio es entregado con atraso o la entrega se realiza con retraso, respecto de la fecha establecida para la entrega o prestación.
- El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que concluya el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes o para la iniciación de la prestación del servicio.
- La penalización debe aplicarse desde el primer día natural de atraso y tendrá como limite el número de días que resulten al dividir el porcentaje de la garantía de cumplimiento del contrato entre el porcentaje diario de penalización establecido en las PBL.

$$Pca = (\%d) (npa) (vbspo)$$

Dónde:

%d = porcentaje determinado en la convocatoria de licitación, invitación o cuando menos tres personas, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en la entrega de bienes o en el inicio de la prestación del servicio o arrendamiento.

Pca = pena convencional aplicable.

npa = número de periodo de tiempo de atraso contabilizado según corresponda.

vbspo = valor de los bienes o servicios prestados con atraso, sin IVA.

El Administrador del contrato será responsable de determinar, calcular, aplicar y dar seguimiento a las penas convencionales y deductivas, así como de notificarlas al proveedor para que éste realice el pago correspondiente.

El Instituto, por conducto del administrador del contrato procederá a la aplicación de las siguientes penas convencionales por cada día de atraso en la entrega, por el equivalente al 1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en cada uno de los supuestos que se enuncian a continuación:

T y C SAOS cierre 2025 IM #1.



2025
 La Mujer
 Indígena

Av. José G. Ortiz de Zaragozá 100, Av. José María Morelos y Pavón S/N, Del. Centro, C.P. 56100 Toluca, México, Tel. 0222-279 99 30

Sic: 1227 www.imss.gob.mx

Página 13 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
 050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
 SEI-A-25-16-1029-0255



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS

Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
 División de Servicios Complementarios



El **PROVEEDOR** deberá entregar los equipos CPAP/BPAP en los domicilios indicados por la unidad médica en el O.G.A.D., en un máximo de 24 horas posteriores a su solicitud del servicio, caso contrario será acreedor a las penalizaciones correspondientes.

- Cuando el proveedor al inicio de la prestación del servicio no realice la entrega de los equipos CPAP/BPAP domiciliarios dentro de las 24 horas siguientes a la vigencia del contrato, procederá la aplicación de la pena convencional por cada día de atraso en la prestación de la entrega, por el equivalente al 1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.
- Cuando el proveedor, no realice la entrega de los equipos CPAP/BPAP domiciliarios dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud, procederá la aplicación de la pena convencional por cada día de atraso en la prestación de la entrega, por el equivalente al 1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.
- Cuando el proveedor, no realice la entrega de Oxígeno medicinal suplementario, a través de un cilindro, dentro de las 24 horas siguientes a su solicitud (en el caso, que al derechohabiente se le diagnostique algún padecimiento que requiera) procederá la aplicación de la pena convencional por cada día de atraso en la entrega, por el equivalente al 1%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.

2. Deducciones

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento, *en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley*, en relación con lo previsto en el numeral 3.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, *en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley*,

El Instituto podrá establecer los casos en los cuales procederá la aplicación de deducciones al pago serán determinados en función de los bienes entregados prestados de manera parcial o deficiente a cargo del proveedor.

T y C SAOS desde 2025 IM #1.



2025
 La Mujer
 Indígena

Av. Juanito Onto de Oaxtepec Edo. Av. José María Morelos y Pavón S/N, Col. Centro, C.P. 52000 Tel: (228) 279 99 88
 Ext. 1237 www.imss.gob.mx
 Página 14 de 29



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
SEI-A-25-16-1029-0255



**Gobierno de
México**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN SOCIAL

**Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios**



<p>La correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada en la proposición del licitante, referente al Servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstrucciona del Sueño (SAOS) y otros trastornos del Sueño mediante uso de equipos CPAP y BPAP, en el Domicilio de los Derechosahabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en O.G.A.S. Regional Estado de México Poniente.</p>	<p>Entregar los equipos CPAP/BPAP de acuerdo con los requerimientos técnicos que se encuentran en el Anexo Técnico</p>	<p>Por la entrega deficiente de los equipos, ya que no cumplen con todos los aspectos requeridos en el Anexo Técnico</p>	<p>1.0% del valor del servicio correspondiente al equipo</p>	<p>Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento</p>
<p>La correcta prestación del servicio, en relación con la información presentada en la proposición del licitante, referente al Servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstrucciona del Sueño (SAOS) y otros trastornos del Sueño mediante uso de equipos CPAP y BPAP, en el Domicilio de los Derechosahabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en el O.G.A.S. Regional Estado de México Poniente.</p>	<p>Entregar los equipos CPAP/BPAP de acuerdo con los requerimientos técnicos que se encuentran en el Anexo Técnico</p>	<p>Por la no sustitución de los equipos que presentan defectos o alteraciones</p>	<p>1.0% del valor del servicio correspondiente al equipo</p>	<p>Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento</p>

El administrador del contrato llevará a cabo la aplicación de deducciones por incumplimiento parcial o deficiente a cargo del proveedor. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumple la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda.

Procederá la aplicación de deductivas al pago del servicio por el incumplimiento parcial o deficiente en la entrega, en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato, conforme a los supuestos que se enuncian a continuación:

Con fundamento en lo previsto en el artículo 97, primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley, dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumple la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato. Los montos para deducir se deberán aplicar en la factura que el proveedor presente para su cobro.

T Y C SAOS de 2025 IM #1



2025
La Mujer Dueña



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
 050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
 SEI-A-25-16-1029-0255



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
 División de Servicios Complementarios



h. En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El licitante que resulte adjudicado deberá responder por los defectos, vicios ocultos en términos de lo establecido en el Anexo Técnico y anexos que lo componen, por inobservancia o negligencia de su parte y riesgos que llegue a causar al Instituto y terceros, durante el periodo de la vigencia del contrato.

Para tales efectos y documentando cada caso de inicio a fin a través de correo electrónico u oficio signado por el o los Administradores del Contrato, deberá hacer del conocimiento al proveedor sobre vicios ocultos, defectos, etc.; teniendo la consigna de establecer y coordinar el plazo de entrega, tiempo de respuesta, sustitución de equipo en caso de ser necesario y todas aquellas acciones pertinentes para la no interrupción de la continuidad del servicio.

i. Las garantías de anticipos y cumplimiento deberán de apearse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de las POBALINES, en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen.

El PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, conforme al plazo establecido en los artículos 69 y 70 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley, en relación con el numeral 4.30.1 de las POBALINES, en tanto, no sea expedido el Reglamento de la Ley, deberá presentar en la Oficina de Contratos dependiente del Departamento de Conservación y Servicios Generales, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en el plazo, y lugar previstos en la convocatoria por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato.

Las modificaciones al monto, plazo o vigencia del contrato conllevará el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega del servicio para

T y C SAOS cierre 2025 IM #1.



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

Av. Juárez Ortiz de Domínguez Snc. Av. José María Morelos y Piedad Snc. Col. Centro, C.A. 50500 Tel: (722) 379 20 30
 Ed. 1227 www.imss.gob.mx
 Página 14 de 21



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
 050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
 SEI-A-25-16-1029-0255



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 INCENTIVADO Y PERSEVERANTE SEGURO

Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
 División de Servicios Complementarios



las cantidades adicionales, debiendo permanecer vigente aún durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será divisible y se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, de conformidad a lo establecido en el artículo 87, fracción II y artículo 88, fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en tanto, no se expidiera el Reglamento de la Ley.

El INSTITUTO procederá a la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito del PROVEEDOR, siempre y cuando se hayan cumplido, a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

De lo anterior EL PROVEEDOR acepta:

- a) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "EL INSTITUTO", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "EL INSTITUTO".
- b) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- c) Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub iudice.
- d) En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- e) En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 100 días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

T Y C SA05 cierre 2025 IM #1.



2025
 La Mujer
 Indígena

Av. José Martí 10-00 de Chimalguam, Bos. Av. José Martí Menéndez y Pereda S/A, Col. Centro, C.P. 30600 Tel: (722) 279 89 35
 001 1227 www.imss.gob.mx
 Página 17 de 26



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
SEI-A-25-16-1029-0255



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SALUD PARA TODOS

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



- f) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "EL INSTITUTO".
- g) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato quedará integrada con la siguiente documentación:
- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - Copia del documento de notificación al fido de su incumplimiento.
 - En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - Importe reclamado

Las exclusiones de garantía serán cuando se deriven por vandalismo y desastres naturales.

- j. Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El pago será en moneda nacional y en pagos mensuales (mes calendario), conforme al servicio efectivamente prestado, de acuerdo con los términos y plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", conforme al numeral 5.5.1, inciso e) de las "Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS" (POLALINES).

- k. Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como el cumplimiento de las regulaciones de cada entregable.

El INSTITUTO podrá verificar en cualquier momento la correcta prestación del servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstrucciona del Sueño y Otros Trastornos del Sueño mediante equipos CPAP/BPAP, en relación con la información presentada en la proposición



2025
La Mujer
Inteligente

Av. José G. Díaz de Durango 7159, Av. José María Morelos y Piedad 5191, Edif. Centro, C.P. 06000 Tel: (55) 236 66 66
E-mail: 1327@imss.gob.mx
Página 74 de 77

T y C SA06 cierre 2025 IM 01.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
 050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
 SEI-A-25-16-1029-0255



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
 División de Servicios Complementarios



del licitante, referente a dicho servicio, en este contexto el **PROVEEDOR** otorgará las facilidades necesarias al personal del Instituto para llevar a cabo dicha verificación.

Para efecto de la validación, el **PROVEEDOR** deberá habilitar los medios informáticos y protocolos de comunicación necesarios para el funcionamiento del webservice, además; si cuenta con un aplicativo web (página de Internet, APP) mediante el cual, en cada entrega a paciente nuevo o recarga de cilindro deberá crear un expediente digital (por paciente), al cual deberán concederle acceso a los Administradores del Contrato o a quienes estos le soliciten, en el que se insertarán, entre otros, los siguientes datos:

- Número de Seguridad Social del derechohabiente;
- Fecha de solicitud del servicio;
- Fechas en que se han realizado la entrega del o los equipos CPAP/BPAP;
- Relación de bienes (ejemplo: 2 equipos CPAP con sus accesorios o 1 equipo BPAP con sus accesorios).

Con fines de la comprobación del cumplimiento de la prestación del servicio, El **PROVEEDOR** y EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, deberán conciliar mensualmente la relación de recetas emitidas por el Sistema Institucional "OXIDOM".

Dicho listado, deberá ser conciliado durante los cinco (5) primeros días de cada mes a mes vencido por el personal que designe el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con el proveedor, con el fin de asegurar que la factura se emita por el total de servicios prestados del mes.

El administrador del contrato deberá ser el jefe de Servicios Administrativos y jefe de Servicios de prestaciones Médicas o quienes éstos designen con nivel inmediato inferior a ellos; quienes serán los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación del servicio, la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

El administrador del contrato deberá ser designado y aceptar el cargo mediante un oficio de designación, así mismo podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otros servidores públicos cuando las condiciones contractuales lo requieran, en este caso, dichos auxiliares deberán ser designados mediante un escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

T y C SAOS cierre 2025 IM PT.



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

Av. Josefa Ortiz de Domínguez 840, Av. José María Morelos y Pavón S/N, Col. Centro, C.P. 56000 Toluca (Distrito Federal)
 Tel. 5227 www.imss.gob.mx
 Página 19 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
 050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
 SEI-A-25-16-1029-0255



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
PREVIDENCIA Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
 División de Servicios Complementarios



l. Otorgamiento de anticipo.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.

m. Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

El proveedor, se obliga a mantener estricta confidencialidad respecto de datos personales, además de los patrimoniales y/o sensibles que pudiera tratar derivado del cumplimiento del contrato de conformidad y en cumplimiento por lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y sus respectivos Reglamentos. En consecuencia, queda prohibido revelar, copiar, reproducir, explotar, alterar, duplicar o difundir a terceros, la información sin autorización previa y por escrito del titular de esta y de la otra parte. En caso de que el proveedor divulgue o transfiera los datos proporcionados a terceros, este será responsable de los posibles daños o perjuicios que se pudieran ocasionar al particular o al Instituto. Así mismo el proveedor se obliga a implementar las medidas de seguridad necesarias para el resguardo de la información.

En caso de incumplimiento a la obligación señalada en el párrafo anterior, el proveedor, acepta indemnizar, así como sacar en paz y a salvo al Instituto y a cada uno de sus funcionarios, servidores públicos, empleados y representantes por y en contra de toda reclamación, daño, pérdida, responsabilidad y gastos, en los que pudiera incurrir o fueran determinados o fallados contra cualquier parte indemnizada, que surjan en cada caso en conexión (o por la preparación) de cualquier defensa relativa al incumplimiento de lo establecido en los ordenamientos citados en el párrafo primero de este inciso.

n. Seguro de responsabilidad civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del área requirente y/o técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5 % del importe total del contrato o, en su caso el importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar

T y C SAOS cierre 2025 IM 01.



2025
 La Mujer
 Indígena

Av. Joseph Ortiz de Domínguez Cde. Av. José María Morelos y Piedad S/N, Col. Centro, C.P. 52008 Toluca Qto de México
 Tel. 5257 www.imss.gob.mx
 Página 26 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
SEI-A-25-16-1029-0255



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
INCLUIDOS Y MANEJADOS SEPARADO

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

El licitante adjudicado deberá entregar al Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos y al Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, ubicado en la calle Josefa Ortiz de Domínguez con, esq. Av. Hidalgo, Colonia Centro, C.P. 50000, Municipio Toluca Estado de México, en su carácter de Administradores del contrato, a más tardar el tercer día hábil de que inicie la prestación del servicio, una póliza de responsabilidad civil que ampare a terceros, contratada por su cuenta, expedida por una institución de seguros del país debidamente autorizada en la cual se incluya:

- La cobertura de Responsabilidad Civil de Inmuebles y Actividades de licitante que contenga la especificación de lo relativo a los servicios a realizar, detallando sus características, su ubicación, el período de ejecución, el monto y número de contrato, que ampare los daños y perjuicios que ocasione al Instituto y/o al patrimonio de este, o su personal, así como los que cause a terceros en sus bienes o personas con motivo de la ejecución de los servicios materia del contrato.
- La suma asegurada deberá ser en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en el plazo, y lugares previstos en la convocatoria por un importe equivalente al 100% del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato de la póliza deberá ser acorde con la responsabilidad que asume el licitante por los servicios prestados.
- o. Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

No aplica para el presente procedimiento de contratación.



Av. Josefa Ortiz de Domínguez Esq. Av. José María Morelos y Pasión S/A, Col. Centro, C.P. 50000 Tel: (722) 279-8016
Ext. 1227 www.imss.gob.mx
Página 21 de 23

Ty C SAOS cliente 2025 IM #1.

Página 77

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
 050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
 SEI-A-25-16-1029-0255



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURO Y NORMAS SOCIALES

Dirección de Administración
 Unidad de Administración
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales
 Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
 División de Servicios Complementarios



Revisó

Lic. Fernando Jesús Oseguera Aguilera
 Titular de la Jefatura de Servicios
 Administrativos

Elaboró

L.C. Laura Luz Osorio Benitez
 Jefa de la Oficina de Servicios
 Complementarios

Revisó

Dr. Salvador Gómez García
 Titular de la Jefatura de Servicios de
 Prestaciones Médicas

T y C SAOS cierre 2025 IM 61.



2025
 Día
 de la Mujer
 Indígena

Av. José Martí de Domínguez 150, Av. José María Morelos y Pavón S/N, Col. Centro, C.P. 58000 Toluca (722) 279 99 55
 Ext. 1227 www.imss.gob.mx
 Página 22 de 23



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
 050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
 SEI-A-25-16-1029-0255



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios



RELACIÓN DE ANEXOS:

1	Cantidades Referenciales
---	--------------------------

Anexo 1

"Cantidades referenciales"

Los datos del presente anexo son únicamente referenciales para que los interesados conozcan el alcance aproximado del presente servicio, los datos aquí presentados son proyectados por la vigencia del contrato, por lo cual estos podrán ser utilizados por los licitantes única y exclusivamente para que realice su proyección y no obliga al Instituto a contratar sobre dicha información, toda vez que la adjudicación se realizará por el monto que se cuente en la Suficiencia presupuestal.

El monto máximo del contrato será el que se cuente en la Suficiencia presupuestal y al máximo el 50% del monto correspondiente al máximo.

Los precios se mantendrán fijos durante la vigencia del contrato.

T y C SAOS cierre 2025 IM 01.



2025
 Año de
 La Mujer
 Indígena

Av. Joséfa Ortiz de Domínguez, Exo, Av. José María Morelos y Pavón 574, Col. Centro, C.F. 90086 Tel: (722) 279 89 58
 Cta. 1227 www.imss.gob.mx
 Página 23 de 23





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
 050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
 SEI-A-25-16-1029-0255

SE PRECISA QUE SE AGREGA EL ANEXO 2:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT

51331020 - Servicio Integral para el tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y otros trastornos

**Partida presupuestaria
 COG 33903**

Conceptos:

Por el pago del servicio Integral para el tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño (SAOS) y otros trastornos del sueño mediante uso de equipos para presión positiva continua en la vía aérea (CPAP) y para presión positiva continua en vía aérea con dos niveles de presión (BPAP).

Plazo de pago: 20 días
Tipo de gasto: Servicios generales

Requisitos:

- Contrato y/o pedido recepción enlazado en el sistema financiero FINAT; o.
- Existencia de una orden de servicio por contrataciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por Internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - > número de proveedor;
 - > número de contrato o número de orden de servicio; y.
 - > número de ID de pedido-recepción.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- En su caso, copia de la orden de servicio.

Nota: la información que proviene de los sistemas SATL, SAJ y Móvil de Compras, será considerada como la evidencia de que los bienes, arrendamientos y/o servicios fueron recibidos a entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder.

Referencias normativas:

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 56, fracc. III.
- Norma para la planeación, implementación y control de servicios médicos integrales. 2000-001-001.

<p>Emisor 13 noviembre 2025</p>  <p>Director General Instituto Mexicano del Seguro Social Seguridad y Salud</p>	<p>Revisor 04 noviembre 2025</p>  <p>Auditor Instituto Mexicano del Seguro Social Auditor de la Comisión de Transparencia de Expendidos</p>	<p>Revisor 04 noviembre 2025</p>  <p>Auditor Instituto Mexicano del Seguro Social Auditor de la Comisión de Transparencia de Expendidos</p>	<p>vigencia a partir de</p> <table border="1"> <tr> <td>CF</td> <td>MCV</td> <td>SESN</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table> <p>Página 1 de 2</p> <p>Anexo 2 Code: 050GYR989N8625-01-001</p>	CF	MCV	SESN			
CF	MCV	SESN							



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
 050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
 SEI-A-25-16-1029-0255






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta FINAT

51331029 - Servicio Integral para el tratamiento del Síndrome de Apnea Obstruktiva del Sueño y otros trastornos

Partida presupuestaria
 COG 33903

- Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS. 1000-001-014.
- Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos. 6813-003-002.

<p>Estado 03/11/2025-2025</p>  <p>Lic. Daniel Durán Jiménez Tesorero de la División de Normalización Jurídica y Fiscal</p>	<p>Fecha 04 noviembre 2025</p>  <p>Lic. Mauricio José Garza de la Cruz Titular de la División de Trabajo de Adquisiciones</p>	<p>Asesor 03/11/2025</p>  <p>Mtro. Daniel G. Sánchez Ochoa Titular de la Coordinación de Contratación y Trámite de Pagos</p>	<p>Vigencia a partir de</p> <table border="1"> <tr> <td>01</td> <td>10/25</td> <td>2025</td> </tr> </table> <p>Página 2 de 2</p> <p>Anexo 2 clave 0012-018-907</p>	01	10/25	2025
01	10/25	2025				

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
SEI-A-25-16-1029-0255

ANEXO 7 (SIETE) CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE INFRA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA CRYOINFRA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

1.1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 4,864, DE FECHA SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS CHAVEZ HAYMOE NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 73, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLAXEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO 192 VOLUMEN DOCEAVO DE FECHA DIECISEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

20 MODIFICACIONES Y UNA COMPULSA DE ESTATUS DE FECHA 20 DE MAYO DE 1994, TESTIMONIO N° 67100 LIBRO 1722, NOTARIO PÚBLICO N° 49 DEL D.F. LIC. ARTURO SOBRINO FRANCO.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

- CONSOLIDACIÓN COMERCIAL INFRA, SAPI DE C.V. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CCI-891010-1036.
- PRODAIR CORPORATION RESIDENTE FISCAL EN EL EXTRANJERO.

1.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO INF-891031-LT4 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO 068 380 4310.

1.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 116,611 DE 12 DE ENERO DE 2004 PASADA ANTE LA FE DE LOS NOTARIOS PÚBLICOS POR CONVENIO EN SOCIEDAD LIC. GUILLERMO OLIVER BUCIO NÚMERO 246, LIC. FRANCISCO I. HUGUES VELEZ NÚMERO 212 Y LIC. ROSAMARÍA LOPEZ LUGO NUM. 223 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN: CALLE FÉLIX GÚZMAN NÚMERO 18, TERCER PISO, COLONIA EL PARQUE, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CP. 53398.

1.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:

EJERCER EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA GENERAL Y EN ESPECIAL LA FABRICACIÓN DE GASES, ACETILENO Y OXÍGENO; LA DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE ESTOS MISMOS GASES; LA COMPRA-VENTA DE TODA CLASE DE ELECTRODOS Y SOLDADURAS, LA COMPRA-VENTA DE MÁQUINAS Y EQUIPOS PARA SOLDADURA ELÉCTRICA Y AUTÓGENA; LA COMPRA-VENTA DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS PARA PROTECCIÓN INDUSTRIAL, LA COMPRA-VENTA DE CARBURO DE CALCIO, LA COMPRA-VENTA DE EQUIPOS DE OXIGENOTERAPIA Y TODA CLASE DE GASES MEDICINALES Y ANESTÉSICOS; LA COMPRA-VENTA DE GASES CARBÓNICOS Y HIELO SECO; LA COMPRA-VENTA DE HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS DE MANO, LA COMPRA-VENTA DE CILINDROS PARA GASES DE ALTA PRESIÓN Y ENVASES PARA ACETILENO; LA COMPRA-VENTA DE GASES CRIOGÉNICOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
SEI-A-25-16-1029-0255

FOR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

1.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: CALLE FÉLIX GÚZMAN NÚMERO 16, TERCER PISO, COLONIA EL PARQUE, NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, CP. 53398

2.1 "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9,149 DE FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. IGNACIO VELAZQUEZ, JR., NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 91, DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE LA CIUDAD DE TLAXEPANITLA, ESTADO DE MÉXICO, BAJO LA PARTIDA NÚMERO OCHENTA Y SEIS, DEL VOLUMEN CATORCE, LIBRO DE COMERCIO E INDUSTRIAL DEL AÑO DE 1959.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD SI HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA.

COMPULSA DE CRYOINFRA, S.A. DE C.V.
EN ESCRITURA No. 21, 595 DEL 29 DE AGOSTO DE 1988, ANTE NOTARIO No.14 DE MÉXICO, D.F. LIC. MÁXIMO GARCÍA CUETO.

REFORMA TOTAL DE ESTATUTOS DE CRYOINFRA, S.A. DE C.V.
EN ESCRITURA 26,195 DEL 30 NOVIEMBRE DE 1992, ANTE NOTARIO No.14 DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, LIC. MAXIMINO GARCÍA CUETO

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

CONSOLIDACIÓN COMERCIAL INFRA SAPE DE C.V. CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CCI-091010-104.
AIR PRODUCTS AND CHEMICALS, INC RESIDENTE FISCAL EN EL EXTRANJERO.

2.1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES. REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO CRY 800801-223 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO 060 10130 10 9.

2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 116,612 DE FECHA 12 DE ENERO DE 2024, PASADA ANTE LA FE DE LOS NOTARIOS PÚBLICOS POR CONVENIO EN SOCIEDAD LIC. GUILERMO OLIVER BUCIO NÚMERO 246, LIC. FRANCISCO I. HUGUES VÉLEZ NÚMERO 212 Y LIC. ROSAMARÍA LÓPEZ LUGO NÚMERO 223 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN FÉLIX GÚZMÁN #16 PRIMER PISO, COL. EL PARQUE, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, CP. 53398.

2.1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A:

- A. EJERCER EL COMERCIO Y LA INDUSTRIA EN GENERAL Y EN PARTICULAR LA PRODUCCIÓN, LA DISTRIBUCIÓN, Y LA INSTALACIÓN, ADQUISICIÓN, OPERACIÓN O EXPLOTACIÓN DE UNA O MAS PLANTAS O FABRICAS DE OXÍGENO, NITRÓGENO, HIDROGENO, ARGÓN, ANHÍDRIDO CARBÓNICO, EN FORMA LÍQUIDA O GASEOSA, Y DEMÁS GASES INDUSTRIALES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
SEI-A-25-16-1029-0255

- B. LA FABRICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE CILINDROS DE ACERO SIN COSTURA, PARA ENVASAR GASES A ALTA PRESIÓN, HERRAMIENTAS, EQUIPO E IMPLEMENTOS NECESARIOS EN LA SOLDADURA CON AUTÓGENA O ELÉCTRICA, Y TANQUES TÉRMOS PARA CONTENIR, TRANSPORTAR Y EVAPORAR GASES LICUADOS A BAJAS TEMPERATURAS, ETC.

POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN FELIX GUZMÁN #16 PRIMER PISO COLONIA EL PARQUE, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO.CP. 53398.

EL PRESENTE CONVENIO ESTA CONFORMADO POR LOS SIGUIENTES INTEGRANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

- 1.-PARTICIPANTE A INFRA S.A. DE C.V. REPRESENTANTE LEGAL EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA
- 2.-PARTICIPANTE B CRYOINFRA S.A. DE C.V. REPRESENTANTE LEGAL EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA

3.1. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1. CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR989-N-86-2025 "SERVICIO PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS) Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO MEDIANTE USO DE EQUIPOS CPAP Y BPAP, EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHAHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025".

3.1.2. MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR989-N-86-2025 "SERVICIO PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS) Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO MEDIANTE USO DE EQUIPOS CPAP Y BPAP, EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHAHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.", PRESENTANDO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: "PARTICIPACIÓN CONJUNTA".

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR989-N-86-2025 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A OTORGAR EL SERVICIO CONTRATADO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE.

PARTICIPANTE "A". INFRA, S.A. DE C.V. SE OBLIGA A:

1. ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE QUE LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS OBJETO DEL CONTRATO RESPECTIVO, SE REALICE CUMPLIENDO CABALMENTE CON LA NORMATIVIDAD DE LA MATERIAL Y LA CONVOCATORIA DE ADJUDICACIÓN.
2. LLEVAR A CABO EL PROCESO DE FACTURACIÓN Y COBRANZA DE LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL INSTITUTO CON CARGO AL CONTRATO DERIVADO DE LA PARTICIPACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN REFERIDA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
SEI-A-25-16-1029-0255

3. ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DEL CUMPLIMIENTO PLENO DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y JURÍDICOS, DERIVADOS DEL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA CON EL INSTITUTO.
4. POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, INVESTIDO DE LAS FACULTADES LEGALES REQUERIDAS, SUSCRIBIR EN TIEMPO Y FORMA, EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE CRYOINFRA, S.A. DE C.V. E INFRA, S.A. DE C.V. EN LA ADJUDICACIÓN REFERIDA.

PARTICIPANTE "B". CRYOINFRA, S.A. DE C.V. SE OBLIGA A:

1. LA FABRICACIÓN DEL OXÍGENO MEDICINAL, NITRÓGENO MEDICINAL Y DÍOXIDO DE CARBONO, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN, CON TODAS Y CADA UNA DE LAS NORMAS SANITARIAS Y PROCESO DE FABRICACIÓN CORRESPONDIENTES DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD QUE APLICA.
2. LA DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL OXÍGENO MEDICINAL, NITRÓGENO MEDICINAL Y DÍOXIDO DE CARBONO EN LAS UNIDADES MÉDICAS CONTEMPLADAS EN LA CONVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN.
3. PARA EFECTOS DE CONTROL EN LAS ENTREGAS, CRYOINFRA, S.A. DE C.V. EXPEDIRÁ LAS REMISIONES CORRESPONDIENTES QUE AMPAREN LAS ENTREGAS QUE SE REALICEN A LAS UNIDADES MÉDICAS, ESPECIFICANDO EN CADA REMISIÓN, EL TIPO DE GAS, LAS CANTIDADES Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTRATADAS, DE CONFORMIDAD CON LO REQUERIDO POR EL INSTITUTO EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

SEGUNDA.-REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL PARTICIPANTE "A" , INFRA, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR989-N-86-2025, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS Y EN SU CASO, FORMALIZAR Y FIRMA A NOMBRE DE LAS PARTES EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA PARTICIPACIÓN DE AMBAS EMPRESAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR989-N-86-2025, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL IMSS POR LAS PROPUESTAS QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA.- DEL COBRO DE LAS FACTURAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE A" INFRA, S.A. DE C.V., SERÁ EL RESPONSABLE Y ESTARÁ AUTORIZADO PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN AL IMSS, CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR989-N-86-2025.

CUARTA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EL DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. AA-50-GYR-050GYR989-N-86-2025, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO COMPRAS MX NÚMERO:
050GYR989N8625-01-00

CONTRATO NÚMERO DE REGISTRO:
SEI-A-25-16-1029-0255

QUINTA.-OBLIGACIONES.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA, ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DE 2025.

"EL PARTICIPANTE A"
INFRA, S.A. DE C.V.


ING. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA
APODERADO LEGAL

"EL PARTICIPANTE B"
CRYOINFRA, S.A. DE C.V.


ING. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA
APODERADO LEGAL

